



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCI

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de mayo de 2011

No. 86

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

FE DE ERRATAS DE LA AUTORIZACION DE SUBROGACION TOTAL DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "RINCÓN DEL ALAMO", SEGUN ACUERDO DE FECHA 02 DE FEBRERO DEL 2011 Y PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO EN FECHA 11 DE MARZO DEL MISMO AÑO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1533, 406-A1, 1545, 241-B1, 240-B1, 1526, 1546, 1690, 428-A1, 247-B1, 1685, 248-B1, 249-B1, 250-B1, 1679, 426-A1, 1672, 1678, 1661, 1802, 264-B1, 271-B1, 1799, 1796, 1798 y 1800.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1720, 1689, 1692, 423-A1, 440-A1 y 417-A1.

## "2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

LICENCIADO

PAUL DAVIS CARSTENS

INGENIERO

VICENTE BORTONI PARKMAN

REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA

"CONSORCIO HOGAR DE OCCIDENTE", S.A. DE C.V.

PRESENTE

Me refiero a su solicitud, por la que requiere a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la **fe de erratas** de la autorización de Subrogación total del conjunto urbano de tipo habitacional de interés social denominado "**RINCÓN DEL ALAMO**", según acuerdo de fecha 02 de febrero del 2011 y publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 11 de marzo del mismo año, ubicado en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que por Acuerdo del Director General de Operación Urbana de fecha 02 de febrero de 2011, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 11 de marzo de 2011, se aprobó a la empresa "COINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.", la Subrogación total de derechos y obligaciones del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social, denominado "**RINCÓN DEL ALAMO**", sobre una superficie de terreno de 173,001.210 M2 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL UNO PUNTO DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS), para desarrollar un total de 1,502 viviendas, localizado en calle Rancho San Rafael Nos. 31 y 33, Colonia Santa Juana, Municipio de Almoloya de

Juárez, Estado de México, a favor de la empresa **"CONSORCIO HOGAR DE OCCIDENTE" S.A. de C.V.**

Por lo anteriormente señalado y con fundamento en los Artículos 31 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 5.9 fracción XIV, 5.53, 5.54, 5.55 y 5.56, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 76, 77, 79 y 80 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 2 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 22 de marzo del 2007, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

### **A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa **"CONSORCIO HOGAR DE OCCIDENTE", S.A. DE C.V.**, representada por ustedes, la **fe de erratas** sobre la autorización de subrogación total de los derechos y obligaciones del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado **"RINCÓN DEL ALAMO"**, según acuerdo de fecha 02 de febrero del 2011 y publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 11 de marzo del mismo año, ubicado en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, para quedar de la siguiente manera:

Dice:

**"CONSORCIO HOGAR OCCIDENTE", S.A. DE C.V.**

Debe decir:

**"CONSORCIO HOGAR DE OCCIDENTE", S.A. DE C.V.**

**SEGUNDO.** La presente Fe de erratas al Acuerdo de autorización de subrogación total de los derechos y obligaciones del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado **"RINCÓN DEL ALAMO"**, ubicado en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo la empresa **"CONSORCIO HOGAR DE OCCIDENTE", S.A. DE C.V.**, cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**TERCERO.** La empresa **"CONSORCIO HOGAR DE OCCIDENTE", S.A. DE C.V.**, deberá inscribir el presente acuerdo en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, debidamente protocolizado ante Notario Público, dentro de un plazo que no exceda de noventa días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, mismo tiempo en el que deberá enterar a esta Dirección General.

**TERCERO.** Notifíquese.

Así lo acordó y firma.

**A T E N T A M E N T E**

**ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN URBANA**  
**(RUBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O

FELIPE VILLEGAS ROJAS, promoviendo en su carácter de apoderado legal de ALEJANDRO HIDALGO COBOS, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 446/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de SANTOS MORAN JOSE, de quien demanda juicio reivindicatorio con las siguientes prestaciones: A) La declaración de que soy propietario de la casa y terreno ubicado en la casa y terreno que habita actualmente en terreno número seis, de la manzana uno de la supermanzana uno del Fraccionamiento Valle de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México. B) La entrega que deberá hacer el demandado de la casa y terreno número seis, de la manzana uno de la supermanzana uno del Fraccionamiento Valle de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS 1.- Como se acredita con el primer testimonio de la escritura número Treinta mil, de fecha 23 de febrero de 1972, bajo la partida de la 1 a la 1423, volumen 306, libro primero, sección primera, de fecha 02 del mayo de 1976, donde se hizo constar a solicitud del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. A. la notificación de una porción del fraccionamiento de tipo popular urbano y conjunto habitacional denominado VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México Tlalnepantla. 2.- El contrato preliminar de compra venta refiere que el representante legal, es el Fondo Nacional de Habitaciones Populares FONHAPO que con fecha treinta de enero de mil novecientos setenta y seis celebró contrato de compra venta con reserva de dominio con número de contrato ciento uno quón novecientos seis a favor de mi representado ALEJANDRO HIDALGO COBOS, por la cantidad de SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M. N. de esta fecha que se menciona en el contrato citado, respecto del inmueble mencionado en líneas anteriores, el cual tiene las siguientes características: Superficie 133.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en diecinueve metros con lote cinco, al sur: en diecinueve metros con lote siete, al oriente: en siete metros con calle Valle de Zancara, al poniente: en siete metros con lote trece. 6.- Es el caso que después de estar en posesión del inmueble ubicado de referencia, por mucho tiempo el día trece de septiembre del dos mil cinco, salió a su Ciudad natal Tampache Veracruz de donde es originario y al regresar a su domicilio, se percató de que el señor JOSE SANTOS MORAN, había invadido el predio en presencia de los señores JOSE ANTONIO SERRANO BARROSO y JOSE TRINIDAD ALMANZA RUIZ y VARIAS PERSONAS MAS, por lo que mi representado le reclamó que porque había invadido su predio a lo que el señor JOSE SANTOS MORAN, le dijo que se lo habían vendido y mi representado le dijo que le enseñara sus documentos y le dijo que no se los enseñaría solamente a la autoridad, y que se comunicara con la persona que se lo había vendido. 8.- Ahora demandado y no obstante las gestiones extrajudiciales este se ha negado rotundamente a entregar la propiedad. Por lo que, en auto de fecha catorce de marzo del dos mil once, se ordena el emplazamiento a juicio por edictos al demandado SANTOS MORAN JOSE, mismo que contendrá una relación sucinta de la demanda y deberá publicarse tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por

gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia. Ecatepec de Morelos, Estado de México, el 18 de marzo de 2011.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: catorce de marzo del dos mil once.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1533.-12, 28 abril y 10 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O

CARMEN FORTUNATA BALDERAS VALENCIA, se hace de su conocimiento que RENE ESCOBAR TREJO, demanda en la Vía Ordinaria Civil (usucapión), en el expediente 261/2009, la prescripción positiva o usucapión que ha operado a su favor respecto de una fracción del inmueble ubicado en el lote número 37, manzana 78, Sección A, del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe (actualmente identificado como) calle Gobernador Francisco Murguía esquina Avenida Gustavo Baz, lote 37, manzana 78, Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, treinta de marzo de dos mil once.-Validación: fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 24 marzo de 2011.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

406-A1.-15, 28 abril y 10 mayo.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O

MARIA THELMA ROBLEDO GARCIA.

La señora MARTHA PATRICIA SANCHEZ HERNANDEZ, demando de usted dentro del expediente radicado en este Juzgado con el número 531/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, nulidad de matrimonio y motiva su acción en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha dos de marzo de 1984, la suscrita, contrajo matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, con el señor OCTAVIANO SANDOVAL CORTES. 2.- Que de dicho matrimonio procrearon tres hijos de nombres ERIKA PAOLA, ALEJANDRA y OCTAVIO DAVID todos de apellidos SANDOVAL SANCHEZ. 3.- Que el domicilio conyugal establecido con la suscrita, se encuentra ubicado en manzana 59A, edificio B5, departamento 301, Unidad habitacional Infonavit Norte, Sevilla La Paz, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54720. 4.- Que en fecha cuatro de octubre del 2008, la demandada contrajo matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal, con el señor OCTAVIANO SANDOVAL CORTES. 5.- Que en fecha 9 de agosto del 2009, falleció en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el señor OCTAVIANO SANDOVAL CORTES. 6.- MARTHA PATRICIA SANCHEZ HERNANDEZ reclama la nulidad del matrimonio que celebro la demandada con el señor OCTAVIANO SANDOVAL CORTES, toda vez que ya existía un vínculo matrimonial anterior. Por lo que por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil diez, se tuvo admitida la

demanda ordenándose girar los oficios correspondientes a fin de proceder a la búsqueda y localización del demandado y hecho lo anterior y al no haberse localizado al demandado, se ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado a fin de que dentro de nueve días de contestación a la incoada en su contra y en caso de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos constitutivos de la demanda.

Se expide el presente edicto el día veintiocho de marzo del dos mil once, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Rubén Camacho Soto.-Rúbrica. Auto publicado el diecisiete de marzo del dos mil once, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Rubén Camacho Soto.- Primer Secretario de Acuerdos, Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

406-A1.-15, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A BLANCA MIRIAM LEON HERNANDEZ y LUIS IGNACIO GUTIERREZ HUERTA SE LES HACE SABER:

Que en el expediente número 662/10, relativo a un Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE MARIN REBOLLO, en contra de BLANCA MIRIAM LEON HERNANDEZ y LUIS IGNACIO GUTIERREZ HUERTA, se dictó un auto en donde se ordena emplazar a juicio a los demandados BLANCA MIRIAM LEON HERNANDEZ y LUIS IGNACIO GUTIERREZ HUERTA, respecto de la demanda instaurada en su contra donde la parte actora reclama como A).- La terminación por fenecimiento del plazo convenido, del contrato de arrendamiento que tenemos celebrado, respecto del local comercial que se encuentra ubicado en la calle de Lázaro Manuel Muñoz número 201, de la Colonia Ignacio Manuel Altamirano de esta Ciudad de Toluca, México. B).- Como consecuencia de la terminación del contrato de arrendamiento de referencia, reclamo la desocupación y entrega del inmueble objeto del arrendamiento. C).- El pago de la cantidad de \$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de 30 mensualidades de rentas, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2008, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2009, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2010. D).- El pago de las rentas que se sigan generando, respecto del inmueble objeto del arrendamiento hasta su total desocupación. E).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine. Para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución durante todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y boletín judicial. Publíquense los presentes por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, de igual forma fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.-Toluca, México a cinco de abril de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: Treinta y uno de marzo de dos mil once.-Lic. Claudia María Velázquez Tapia, Secretario.-Rúbrica.

1545.-12, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. ISABEL CELIS DE ROJAS.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 435/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, ARACELI ESCAMILLA ZARAGOZA, en su carácter de Apoderada General de LUIS GILBERTO ESCAMILLA ZARAGOZA, le demanda la usucapición, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 25, manzana 84, zona 2, perteneciente al ex ejido de San Miguel Xico, Municipio de Chalco, Estado de México, actualmente calle Poniente 1 A, lote 25, manzana 84, Colonia San Miguel Xico, segunda sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 231.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con lote 4 y 5, al sureste: 23.17 metros con lote 24, al suroeste: 10.00 metros con calle Poniente Uno A y al noroeste: 23.09 metros con lote 26, asimismo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Con fecha 13 de abril de 1997, los señores Juvenal Escamilla Reyes y Adela Zaragoza Garrido, en ejercicio de la Patria Potestad, adquirieron en nombre y representación mediante contrato privado de compraventa, sobre su menor hijo de nombre LUIS GILBERTO ESCAMILLA ZARAGOZA, que celebraron con DELFINO CISNEROS CRUZ, del inmueble arriba citado con la superficie medidas y colindancias ya señalados, asimismo el señor DELFINO CISNEROS CRUZ, les entregó la posesión material de dicho inmueble el día 13 de abril de 1997. 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Chalco, Estado de México, a favor de la señora ISABEL CELIS DE ROJAS, bajo la partida número 827, volumen 175, libro primero, sección primera de fecha 14 de julio de 1994, 3.- Dicho bien inmueble que adquirió lo ha poseído en compañía de su familia desde el día 13 de abril de 1997, día en que el hoy demandado DELFINO CISNEROS CRUZ le entregó dicha posesión y hasta la presente fecha lo ha poseído en concepto de propietario a título de dueño, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, y toda vez que lo ha poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para usucapir, en consecuencia, deberá dictarse sentencia mediante la cual se declare que se ha convertido en propietario de dicho inmueble por haber operado a su favor la prescripción adquisitiva y se declare que se ha convertido en propietario por usucapición y en consecuencia, se ordene la inscripción a su nombre en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, para que dicha sentencia sirva como título de propiedad.

Se emplaza a la codemandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

241-B1.-15, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. ENRIQUE LOPEZ OROZCO: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, dictado en el expediente número 706/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JUANA MARIA OROPEZA SANDOVAL, en contra de ENRIQUE LOPEZ OROZCO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número cuarenta y uno, de la manzana nueve, de la Colonia Porfirio Díaz, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 151.38 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 16.82 metros colinda con lote 40, al sur: en 16.82 metros colinda con lote 42, al oriente: en 9.00 metros colinda con calle 6, y al poniente en 9.00 metros colinda con lote 9; inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de ENRIQUE LOPEZ OROZCO, mediante contrato privado de compraventa en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y tres, por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS M.N. 00/100), y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua y pública, luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los siete días de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 31 de marzo de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

240-B1.-15, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: JORGE TREJO SANCHEZ**

En el expediente 290/2011, relativo a la Restitución Internacional de la menor KAILA RANAE SANCHEZ, promovido por la Autoridad Central de los Estados Unidos de Norteamérica, en contra de JORGE TREJO SANCHEZ, se desprende que dentro de las prestaciones son: la restitución a los Estados Unidos de Norteamérica de la menor KAILA RANAE SANCHEZ. Dentro de los hechos se manifiesta el promovente 1.- JORGE y yo cesamos en 2002. Nos divorciamos en 2008. No archivamos un acuerdo de custodia. KAILA vivía conmigo y JORGE vendría la consiguen cada fin de semana. En el momento del rapto paternal yo estaba embarazada. Necesite a JORGE para mirar a KAILA mientras yo era en el hospital. Yo vivía en Germantown, Carolina del Norte, JORGE residía en High Point, Carolina del Norte, la dirección era 5030 Famet dr. Apt 3F, 27260. El nombre de su novia era LISA May. Ellos estaban en el proceso de movimiento a Greensboro, North Carolina. JORGE dijo que ellos habían comenzado un negocio de equipos de música de coche. Nunca pensé que él la tomaría de mí. Su novia lo acompañó a México. Llame al teléfono celular de JORGE el 19 de abril. Fue apagado. Seguí enviando a Lisa por correo electrónico. En abril 22, 2009 ella me contestó en un correo electrónico. Lisa dijo que ellos eran en México. Por los correos electrónicos de Lisa, yo era capaz de

saber que el estado de KAILA. Me envió unos cuadros de KAILA por correo electrónico. Pedí una dirección física por el correo electrónico varios tiempos. Ella nunca respondió. En el septiembre de 2009 Lisa movió hacia atrás a Florida en los Estados Unidos. No he sabido de KAILA desde el septiembre de 2009. He tratado de alcanzar KAILA por correo electrónico y teléfono. JORGE no hizo ningún contacto previo conmigo antes de que él la tomara en abril de 2009. JORGE sabe mi dirección del trabajo. Mi número del teléfono y el número de teléfono de mi padre y dirección. Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando al demandado a efecto que se presente en el local de este Juzgado a las nueve horas del día once de mayo del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia que prescribe la fracción II del artículo 2.365 del Código Adjetivo de la Materia, haciéndose saber a dicha persona que debe presentarse en la fecha y hora señaladas con antelación, para que manifieste si voluntariamente desea restituir a su descendiente, o en su caso oponga excepciones y defensas y ofrezca pruebas que le permita la Convención de la Haya, apercibido que de no comparecer se tendrá por precluido su derecho para oponer excepciones, defensas y ofrecer pruebas, en términos del artículo 2.366 del Código Adjetivo, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial.

Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica. Cuatro de abril de dos mil once, Lic. Rosina Palma Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México.-Rúbrica.

1526.-12, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1572/2010, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por JOSE MARIN REBOLLO, en contra de BLANCA MIRIAM LEON HERNANDEZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, y toda vez que como obra en autos, no ha sido posible la localización del demandado, emplácese a BLANCA MIRIAM LEON HERNANDEZ, por medio de edictos, y hágase saber que:

El actor JOSE MARIN REBOLLO, le demanda a través de la desocupación y entrega del inmueble ubicado en local comercial ubicado en la calle Lázaro Manuel Muñoz número 201, de la Colonia Ignacio Manuel Altamirano, de esta Ciudad de Toluca, México, por falta de pago de las rentas correspondientes a los meses de junio de dos mil ocho a octubre de dos mil diez, así como el pago de las rentas vencidas y las que se sigan venciendo, y el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Publíquense los edictos por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el periódico de circulación del Estado de México, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezcan ante este Juzgado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín en la tabla de avisos de este Juzgado.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de abril de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

1546.-12, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: RAUL TREJO LIEVANA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 07 siete de abril de dos mil once 2011, dictado en el expediente 402/2010, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por ERIKA RAMOS FLORES, en contra de RAUL TREJO LIEVANA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) La pérdida de la patria potestad respecto de sus menores hijos XIMENA FERNANDA y SANTIAGO de apellidos TREJO RAMOS; B) El pago de gastos y costas judiciales.

Basandose en los siguientes hechos: Que el ahora demandado y la actora decidieron iniciar una relación de concubinato a partir del día veintiséis de diciembre de dos mil tres, estableciendo como domicilio en calle Ponciano Díaz número 47, Fraccionamiento denominado Villas Santón en el Municipio de Toluca, México y que el demandado abandonó a la actora el cinco de diciembre de dos mil seis dando por terminado el concubinato; que procrearon a dos hijos menores de edad de nombres XIMENA FERNANDA y SANTIAGO de apellidos TREJO RAMOS; que actualmente viven en la calle Tultitlán número 17, Colonia Izcalli Cuauhtémoc III en Metepec, México; que mediante controversia del orden familiar dentro del expediente 416/2007 radicado ante el Juez Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, la parte actora y en representación de sus menores hijos demandaron el aseguramiento de una pensión alimenticia; que se dictó sentencia definitiva y se decidió la guarda y custodia de sus menores hijos a favor de la actora, se absolvió al demandado de la pretensión del pago de una pensión alimenticia a favor de la actora, se condenó al demandado al pago y aseguramiento de una pensión alimenticia a favor de sus menores hijos del treinta por ciento sobre el sueldo y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias; que el demandado ha dejado de cumplir con su obligación de proveer alimentos a favor de sus menores hijos desde el mes de agosto de dos mil ocho, motivo por el cual le demanda la pérdida de la patria potestad; que a partir del mes de agosto de dos mil ocho desconoce el paradero del demandado, incluso su fuente laboral; que actualmente se encuentra en el domicilio antes mencionado porque es de su padre y es quien a la fecha le proporciona alojamiento y se hace cargo de los gastos de alimentos de la actora y sus menores hijos. Por tanto, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los 12 doce días del mes de abril de dos mil once 2011.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de siete de abril de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luisa Isabel Morales Reynoso.-Rúbrica.

1690.-28 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente número 1382/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por MANUEL MELCHOR MATEOS, en contra de EDGAR ANTONIO SOLIS HERNANDEZ, reclamando las siguientes prestaciones: I) El otorgamiento y firma de escritura ante el Notario Público que esta parte designe respecto al inmueble compuesto por los lotes 1, 2 y 3 de la manzana XLII, ubicados en la calle Verdines sin número, Colonia Lomas del Río, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con motivo del contrato de compraventa que celebró con el exponente; II) En caso de rebeldía, se firme por su H. Señoría la escritura pública respecto del bien inmueble antes mencionado, ante el Notario que designaré en su oportunidad; III) La declaración de prescripción extintiva de la obligación de pago de diferencia o saldo del precio pactado, que pudiera en su caso existir por motivo del aludido contrato de compraventa. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil once (2011), ordenó emplazar al demandado EDGAR ANTONIO SOLIS HERNANDEZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil once (2011).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.-Autorizado por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil once.-Rúbrica.

428-A1.-28 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente número 1362/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por MANUEL MELCHOR MATEOS, en contra de MONICA MANRIQUEZ BARRON, reclamando las siguientes prestaciones: I) El otorgamiento y firma de escritura ante el Notario Público que esta parte designe respecto al inmueble compuesto por el lote 20 una fracción del lote 19 de la manzana XXXIV, ubicados en la calle Verdines sin número, Colonia Lomas del Río, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con motivo del contrato de compraventa que celebró con el exponente; II) En caso de rebeldía, se firme por su H. Señoría la escritura pública respecto del bien inmueble antes mencionado, ante el Notario que designaré en su oportunidad; III) La declaración de prescripción extintiva de la obligación de pago de diferencia o saldo del precio pactado, que pudiera en su caso existir por motivo del aludido contrato de compraventa. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil once (2011), ordenó emplazar a la demandada MONICA MANRIQUEZ BARRON, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que

es el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil once (2011).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.-Autorizado por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil once.-Rúbrica.

428-A1.-28 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: RODRIGO BAENA GUADARRAMA.**

Se hace de su conocimiento que SANTIAGO MELCHOR SANTANA, bajo el expediente número 1362/10, promueve en contra de RODRIGO BAENA GUADARRAMA, Juicio Ordinario Civil demandándole las siguientes prestaciones: I) El otorgamiento y firma de escritura pública ante el Notario Público que esta parte designe respecto de los lotes 9 y 10 de la manzana XLII, ubicado en la Cerrada de Verdines sin número, Colonia Loma del Río, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, también conocido como calle Verdines sin número; Colonia Loma de Río, Municipio Villa Nicolás Romero, Estado de México, con motivo del contrato de compra venta que celebró con el exponente. II) En caso de rebeldía se firme por su H. Señoría la escritura pública respecto del bien inmueble antes mencionado, ante el Notario que designaré en su oportunidad. III) La declaración de prescripción extintiva de la obligación de pago de diferencia o saldo del precio pactado, que pudiera en su caso existir por motivo del aludido contrato de compraventa. Fundándose entre otros los siguientes hechos: que el día 24 de febrero de 2004, celebró contrato con RODRIGO BAENA GUADARRAMA, respecto de los lotes números 9 y 10, de la manzana XLII, ubicado en la cerrada de Verdines sin número, Colonia Loma del Río, Municipio Villa Nicolás Romero, Estado de México, que el precio de la operación de compraventa es de \$79,000.00 (SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que fue pagada el momento de la firma del contrato de compra venta, y que hasta la fecha el demandado se ha negado a firmar el título de propiedad correspondiente ante el Notario Público, por lo cual demandan la presente vía y forma. El Juez del conocimiento por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diez, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del ocho de abril del año dos mil once, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los catorce días del mes de abril del año dos mil once.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a catorce de abril de dos mil once, Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

428-A1.-28 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**EMPLACESE A: SALVADOR MONDRAGON RUIZ.**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 1361/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR GUILLERMO MELCHOR MATEOS EN CONTRA DE SALVADOR MONDRAGON RUIZ, EL CUAL LES DEMANDA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

A) El otorgamiento y firma en escritura ante el Notario Público que esta parte designe respecto del bien inmueble de los lotes 20, 21, 24, 38, 39, 40 y una fracción de los lotes 23, 25 y 37 de la manzana XXXVI, ubicados en la Avenida Central y Calzada Clarines, Colonia Loma del Río, Municipio Villa Nicolás Romero, Estado de México, con motivo del contrato de compraventa que celebró con GUILLERMO MELCHOR MATEOS. B) En caso de rebeldía, se firme por el Juez la escritura pública respecto del bien inmueble antes referido. C) La declaración de prescripción extintiva de la obligación de pago de diferencia o saldo del precio pactado, que pudiera en su caso existir por motivo del aludido contrato de compraventa; Juez Décimo de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil once, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad así como en el Boletín Judicial, asimismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndole saber que debe presentarse dentro de un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiendo al codemandado que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarse se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, veintitrés de marzo de dos mil once.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, auto de fecha catorce de marzo del año dos mil once se ordena la publicación de edictos, los que se entregan a los veintitrés de marzo del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

428-A1.-28 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

**PRESUNTA DEMANDADA: JUANA RIVERO ESPEJEL.**

MARIA CONCEPCION RIVERO ESPEJEL, por su propio derecho, bajo el expediente número 115/2011, promueve ante este Juzgado, medios preparatorios a Juicio Ordinario Civil, para recibir información testimonial, para establecer el contrato de compra venta verbal que dice celebró con JUANA RIVERO ESPEJEL; sobre el inmueble ubicado en calle 24 de Febrero sin número, Colonia Santa Lucía, Zumpango, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos líneas, la primera 17.59 metros con Ventura Ramírez, y la segunda 20.48 metros con Juana Rivero Espejel, al sur: en dos líneas, la primera 13.62 metros con Marco Antonio Chávez y la segunda 24.15 metros con Marco Antonio Chávez, al oriente: en dos líneas, la primera 11.28 metros con Marco Antonio Chávez y la segunda 08.50 metros con Marco Antonio Chávez, al poniente: en dos líneas, la primera 11.28 metros con Juana Rivero Espejel y la segunda 03.27 metros con calle 24 de Febrero, teniendo una superficie aproximada de: 287.72 metros cuadrados, haciéndole saber a la presunta demandada JUANA RIVERO ESPEJEL, que

se han señalados las nueve horas del día treinta (30) de mayo de dos mil once (2011), para que tenga verificativo la recepción de las testimoniales a cargo de AMANDA FIGUEROA GONZALEZ, ELEUTERIO RIVERO ESPEJEL, SAMUEL NICACIO MOLINA VEGA y FRANCISCA GUTIERREZ LARA, al tenor del interrogatorio exhibido en el escrito inicial, quienes por su edad avanzada, su testimonio puede perderse, asimismo deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de los edictos, por sí, por apoderado o por gestor a manifestar lo que a su derecho corresponda y señale domicilio en la Colonia Centro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento de que en caso de no apersonarse, la información testimonial, se recibirá con los testigos mencionados y las subsecuentes notificaciones, se le harán por lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición las copias de traslado del escrito inicial y sus anexos, así como el interrogatorio en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos, por tres veces de siete en siete días, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil once (2011).-Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: catorce (14) de abril de dos mil once (2011). Funcionario: Secretario de Acuerdos. Licenciado Félix Román Bernardo J.-Rúbrica.

428-A1.-28 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACESE A: MAXIMO EDUARDO MEJIA GARCIA.

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 1379/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por ROGELIO MELCHOR MATEOS, en contra de MAXIMO EDUARDO MEJIA GARCIA, se ordenó emplazar por medio de edictos a MAXIMO EDUARDO MEJIA GARCIA, demandando las siguientes prestaciones. I).- El otorgamiento y firma de escritura pública ante Notario Público que esta parte designe respecto del bien inmueble compuesto por una fracción de los lotes, 21, 8, 9 y 10 y por los lotes 22 y 23 de la Manzana XXIX ubicados en la calle de Águilas sin número, Colonia Lomas del Río, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con motivo del Contrato de Compraventa que celebró con el exponente. III.- En caso de rebeldía, se firme por su H. Señoría la escritura pública respecto del bien inmueble antes mencionado ante el notario que designaré en su oportunidad. III).- La declaración de la Prescripción extintiva de la obligación de pago de diferencia o saldo del precio pactado, que pudiera en su caso existir por motivo del aludido contrato de compraventa. Mediante proveído de fecha catorce de marzo del año dos mil once, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo se deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial conforme lo dispone el artículo 1.165, fracción III del ordenamiento legal.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintitrés de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, marzo veintitrés de dos mil once.-Primer Secretario, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla -Rúbrica.

428-A1.-28 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

FRANCISCO DANIEL DURAN SALAS.

Se hace de su conocimiento que JESSICA VALDES ASTORGA, en el expediente número 641/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, (divorcio necesario), promovido por JESSICA VALDES ASTORGA, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: ...Que por medio del presente escrito y en la Vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción personal que me compete vengo a demandar al C. FRANCISCO DANIEL DURAN SALAS, y toda vez que bajo protesta de decir verdad, manifestó que la suscrita desconoce el domicilio del ahora demandado, solicito sea emplazado a juicio por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, con el objeto de hacer de su conocimiento el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial.

b).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestro hijo Isaac Daniel Durán Valdes.

Su demanda se basa en los hechos que en síntesis dicen.

1.- El 01 de abril de 2005, contraje matrimonio por bienes separados, con el señor FRANCISCO DANIEL DURAN SALAS, en la Oficialía 2, libro 1, acta 50, en la localidad de Chichimequilla, Municipio del Márquez Querétaro, tal como se demuestra con la certificación del acta de matrimonio que acompaña.

2.- Durante nuestro matrimonio procreamos a ISAAC DANIEL DURAN VALDEZ, quien nació el veinticuatro de julio del año dos mil cinco, por lo que a la fecha cuenta con cuatro años de edad. Tal y como se deslustra con la certificación del acta de nacimiento que acompaña.

3.- Al casarnos establecimos nuestro domicilio conyugal en Querétaro, pero en mayo del dos mil siete, lo establecimos en la calle Claveles Subterráneos 12-A, Unidad Habitacional Electricistas, Tultitlán, Estado de México. Por lo que su Señoría es competente para conocer de este juicio.

4.- El caso es que el día dieciocho de mayo del año dos mil ocho, el señor FRANCISCO DANIEL DURAN SALAS, me dijo que ya estaba harto de mí y que se iba de la casa, que no estaba dispuesto a seguir manteniendo a ninguna mujer, ni a su hijo y se fue de la casa sin que hasta la fecha haya regresado, ni se ha comunicado conmigo.

5.- Por lo que desde esa fecha hemos vividos separados, es decir tenemos más de un año que no convivimos cumpliéndose la causal de divorcio que establece la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México.

6.- En cuanto en diversas ocasiones le he hablado por teléfono a mis suegros para preguntarles cual es el domicilio del señor FRANCISCO DANIEL DURAN SALAS, siempre me contestan que ellos no saben tampoco nada de él desde hace mucho tiempo y que no saben dónde vive, es por eso que lo demando en esta vía.

Por lo que la suscrita por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil once, dio entrada a la demanda por medio de la publicación de edictos, así mismo se advierte que el demandado no fue posible ser localizado y se solicita sea emplazado por

medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la secretaria fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

## NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la Licenciada FABIOLA HERRERA GUTIERREZ, Juez Quinto Familiar de Cuautitlán, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciada Irais Yazveht Bretón Álvarez, quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.-Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días se expide el presente a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil once.-Secretario, Lic. Irais Yazveht Bretón Álvarez.-Rúbrica.

428-A1.-28 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1251/10.

ROGELIO CAYETANO GABRIEL, por su propio derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil, divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente 1251/10, demandando las siguientes prestaciones.

Atizapán de Zaragoza, México, cuatro de abril de dos mil once.

Por presentado a ROGELIO CAYETANO GABRIEL, con el escrito de cuenta y el estado de los autos de los que se advierte que por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil once, se ordenó emplazar a la demandada MARIA EUGENIA MARTINEZ HERNANDEZ, por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda notificándole las prestaciones que reclama el actor que son las siguientes: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la Ciudadana MARIA EUGENIA MARTINEZ HERNANDEZ, la cual será a través del divorcio necesario con todas y cada una de sus consecuencias legales en atención a la causal señalada en el artículo 4.90, fracción XIX del Código Civil del Estado de México; B).- La disolución y terminación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual celebramos nuestro matrimonio. C).- El pago de todos y cada uno de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, señalando para ello en los hechos de su demanda que en síntesis se refirieron por auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso, por lo que emplácese a MARIA EUGENIA MARTINEZ HERNANDEZ, en términos del auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso, pasando a formar parte integral del presente proveído del auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso.

## NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Juez del Conocimiento, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, que firma y da fe de lo actuado.-doy fe.-Atizapán de Zaragoza, México, veintinueve de marzo de dos mil once.

Por presentado a ROGELIO CAYETANO GABRIEL, con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MARIA EUGENIA MARTINEZ HERNANDEZ, en términos del precepto legal antes invocado, por medio de edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, notificándole que el actor en el presente Juicio ROGELIO CAYETANO GABRIEL, reclama A).- La disolución y terminación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual celebraron su matrimonio. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Señalando para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: Que con fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno, el actor y la demandada contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal; que durante el matrimonio procrearon dos hijos de nombres ROSARIO y OSCAR de apellidos CAYETANO MARTINEZ, quienes cuentan con diecinueve y diecisiete años de edad, que establecieron su domicilio conyugal en calle Rosales número nueve, Colonia San José del Jaral, Primera Sección de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil ocho, la demandada salió del domicilio conyugal y hasta la fecha no han vuelto a vivir juntos. Por lo que emplácese a MARIA EUGENIA MARTINEZ HERNANDEZ, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento haciéndole saber al demandado, que deberá apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo que establece el artículo 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita.-NOTIFIQUESE.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veinte días del mes de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

428-A1.-28 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., WILLIAM SANCHEZ GOMEZ Y ANA RODRIGUEZ GONZALEZ.

ADELINA ISABEL SANCHEZ RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 84/2011, el Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., WILLIAM SANCHEZ GOMEZ y ANA RODRIGUEZ GONZALEZ, reclamando las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión adquisitiva del inmueble ubicado en el lote diez (10), de la manzana doscientos veintinueve (229), del Fraccionamiento Ciudad Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente dicho inmueble es conocido e identificado catastralmente como "calle Chichimecas, lote diez (10) de la manzana doscientos veintinueve (229), en la Colonia Ciudad

Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con Clave Catastral número 0941922917000000, con las medidas y colindancias que más adelante se especificarán. B).- Que la suscrita de poseedora me he convertido en propietaria del citado inmueble, por reunir todos y cada uno de los elementos que la ley señala para usucapir. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión.

**HECHOS.-** Como se acredita con el certificado de inscripción de propiedad, expedido por el Instituto de la Función Registral, el inmueble motivo de litis, se encuentra inscrito bajo la partida 01, volumen 150, libro primero, sección primera, inmueble detallado en líneas precedentes, con clave catastral citada, el que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros con lote 9; al sur: en 15.00 metros con lote 11, al oriente: en 08.00 metros con lote 39; al poniente: en 08.00 metros con calle Chichimecas, con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados. En fecha diez de enero del dos mil dos, celebraron contrato de compraventa la actora y los señores WILLIAM SANCHEZ GOMEZ y ANA RODRIGUEZ GONZALEZ, respecto del inmueble motivo del presente juicio. Fecha en que los demandados entregaron la posesión física a la actora, quien viene poseyéndolo en calidad de propietaria, a título de dueña, en forma pacífica, de buena fe, continua, pacífica y pública. Haciéndose cargo de todos y cada uno de los gastos que genera el inmueble materia del presente juicio. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de los demandados FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., WILLIAM SANCHEZ GOMEZ y ANA RODRIGUEZ GONZALEZ, para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, la Juez del conorimiento ordenó emplazarlos mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintinueve de marzo de dos mil once.-Convalidación.-En cumplimiento al auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

428-A1.-28 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

**RUTILA ALONSO MARTINEZ y CARLOS ERNESTO GOMEZ MORALES:**

En los autos del expediente número 81/2011, del índice de este Juzgado, ANA MARIA ORTIZ CRUZ, promueve en Vía Ordinaria Civil usucapición, respecto del lote de terreno número 1, de la manzana 2, del Barrio Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie de 190.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.15 metros con lote 2, de la manzana 2, al sur: en 19.00 metros con calle Eucalipto, al oriente: en 13.70 metros con propiedad privada, al poniente: en 07.00 metros con privada Eucalipto; para tal efecto manifiesta: que celebró contrato de compraventa con CARLOS ERNESTO GOMEZ MORALES, que lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente por más de seis años, en consecuencia se

hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Publicación que será por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial.

Se expide a cinco de abril de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica. Fecha de Acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de marzo de dos mil once.-Licenciado Jesús Juan Flores.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

247-B1.-28 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 614/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VIOLETA JEZACENY SUAREZ GARCIA DE LEON en contra de MIGUEL GARCIA RIVERA, por auto del treinta de marzo del dos mil once, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada MIGUEL GARCIA RIVERA, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento, en términos del artículo 7.600 del Código Civil para el Estado de México, de escritura pública de venta a mi favor respecto del inmueble ubicado en el número 48-B, de calle Municipio de Huehuetoca, Izcalli Cuauhtémoc III y IV, Metepec, Estado de México. B) El pago de gastos y costas que genere este juicio hasta su total conclusión, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole al demandado que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a un día del mes de abril del dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 30/03/2011.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1680.-28 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MARTIN GARCIA RAMOS, el C. LUIS LORANCA NAVARRETE, en el expediente número 19/2011, le demanda en la Vía Ordinaria Civil las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que se haga a favor del suscrito de haberme convertido en propietario por usucapición del predio y construcción que en el se encuentra edificada, ubicado en el lote número 28, manzana 76, número oficial 663, de la Avenida Chimalhuacán, Colonia Esperanza, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57800. B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Narrando en los hechos de su demanda que el inmueble motivo del juicio, consta de 118.88 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Avenida Chimalhuacán, al sur: 15.00 metros con lote 29, al oriente: 08.00 metros con calle 12, al poniente: 7.85 metros con lote 1, el cual adquirió en fecha 30 de marzo de 1996, mediante contrato verbal de compraventa, celebrado con el

demandado MARTIN GARCIA RAMOS, y desde esa fecha le fue entregada la posesión de manera pacífica y hasta la fecha la ha ostentado de manera continua, pacífica, de buena fe, pública y a título de dueño, ininterrumpidamente, realizando mejoras al inmueble por cuenta de su propio peculio... Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a uno de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica. En cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de marzo de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

247-B1.-28 abril, 10 y 19 mayo.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO DE: DOMINGO HUIHUITOA NAVA.

LETICIA GALICIA RESENDIZ, le demando en la vía Ordinaria Civil (usucapión), respecto de una fracción del lote sin número, manzana sin número ubicada en la subdivisión del terreno denominado "Las Tijeras", ubicado en la población de San Miguel Coatlinchan, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 564.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.77 metros y colinda con Enrique Arias Rivera y Aurelio García; al sur: 15.50 metros y colinda con cerrada de oriente conocida actualmente como cerrada de Loma Bonita; al oriente: 29.85 metros y colinda con lote 21 (veintiuno) hoy Escuela Secundaria; y al poniente: en 29.50 metros y colinda con lote 15 (quince), ahora bien forma parte de la acción que intento una fracción del lote descrito en los hechos que anteceden, la cual para efectos de identificación tiene las siguientes medidas y colindancias: con una superficie de 260 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros y colinda con propiedad privada; al sur: 13.00 metros y colinda con cerrada de Loma Bonita; al oriente: en 20.00 metros y colinda con Secundaria; y al poniente: en 20.00 metros y colinda con lote 15 (quince), misma fracción que adquirí mediante operación de compra venta realizada con la C. MARGARITA RESENDIZ MARTINEZ, como lo acredito con la documental privada consistente en el contrato privado de compraventa, delebado entre la promovente como compradora, con la señora MARGARITA RESENDIZ MARTINEZ, como vendedora, en fecha tres de marzo del año de mil novecientos noventa y ocho, adquirí la misma fracción del inmueble citado en el hecho que antecede que ahora se identifica como el lote número dieciséis, de la manzana tres, el cual forma parte de la subdivisión de sesenta lotes del mismo inmueble denominado "Las Tijeras", ubicado en San Miguel Coatlinchan, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México; cabe hacer mención que la C. MARGARITA RESENDIZ MARTINEZ, a su vez adquirió el inmueble motivo de la presente acción mediante operación de

compra venta celebrada con el señor DOMINGO HUIHUITOA NAVA en fecha seis de mayo de mil novecientos setenta y ocho; y que una vez que se llevo la subdivisión, de lotes y al momento en que adquirí el terreno, ya se encontraba identificado el lote 16 (dieciséis), de la manzana tres, y que con el paso de los años ha sufrido una afectación por deslave y el inmueble mide menos de que originalmente está inscrito. Mi legítima adquisición de la fracción singularizada proviene de la compraventa que realicé con la C. MARGARITA RESENDIZ MARTINEZ, y toda vez que el inmueble se encuentra inscrito en los libros del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, a nombre del señor DOMINGO HUIHUITOA NAVA, es que ahora mi demanda se endereza en contra del mismo, así como de la propia MARGARITA RESENDIZ MARTINEZ, el primero por ser a nombre de él que se encuentra inscrito dicho inmueble, y la segunda en su carácter de vendedora. Desde la fecha en que adquirí el inmueble lo he venido poseyendo en carácter de propietaria de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe. Mismo que se encuentra bajo el número de expediente 55/2011 de este Juzgado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide a los cinco días del mes de abril de dos mil once, en atención a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil once. Fecha del acuerdo veinticuatro de marzo del 2011.-Primer Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

248-B1.-28 abril, 10 y 19 mayo.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EMMA MARQUEZ PINEDA DE CUEVAS.

Por este conducto se le hace saber que: ALEJANDRO EMMANUEL ALAMILLA ROJO le demanda en el expediente número 1146/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones: La prescripción positiva por usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 24, de la manzana 120-A, en la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 504, Colonia Aurora, hoy Benito Juárez en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México y dictada que sea la sentencia de mérito y ejecutoriada que ésta sea, sea girado atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ciudad Nezahualcóyotl, para que proceda a cancelar la inscripción a favor de la demandada, y se inscriba la resolución dictada, en el que se le otorguen los derechos de propiedad del inmueble materia del presente juicio. Funda su demanda en los siguientes hechos: que desde el día 10 de mayo de 1994, se encuentra poseyendo en calidad de propietario, el lote de terreno citado, mismo que cuenta con una superficie total de 156.40 metros cuadrados, y las siguientes colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 23, al sur: en 17.00 metros con calle Cama de Piedra; al oriente: en 09.20 metros con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz; al poniente: en 09.20 metros con lote 25, que lo posee desde el 10 de mayo de 1994, en calidad de propietario, tal y como se desprende del contrato de compraventa, que dice celebro con la demanda, otorgando como contraprestación de la compraventa la cantidad de \$ 50,000.00, mismos que se entregaron al momento mismo de la firma en donde se le entregó la posesión del inmueble materia de la controversia, por lo que desde tal fecha se encuentra poseyendo de manera continua, pacífica, pública y de buena fe, pues en todo momento ha ejercitado actos de dominio en concepto de legítimo propietario, y a la vista de todos los vecinos, sin que persona alguna le haya disputado o molestado la posesión, ya que la misma la adquirió de buena fe mediante contrato de compraventa de fecha 10 de

mayo de 1994, misma fecha en la cual se realizó la entrega material de inmueble de que se trata, siendo el mismo la causa generadora de su posesión que adquirió sin violencia o engaño y de buena fe. Razón por la que se considera apto para adquirir la propiedad del mismo. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de abril del dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica. Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

248-B1.-28 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JUANA GARCIA DE FERNANDEZ y JULIO FERNANDEZ GARCIA.

Por este conducto se le hace saber que VICTORIA GARCIA REYES, le demanda en el expediente número 861/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, del inmueble ubicado en calle 33, número 65, lote 4, manzana 155, Colonia Campestre Guadalupe, Segunda Sección de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 240.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 metros con lote 3; al sur: 24.00 metros con lote 5; al oriente: 10.00 metros con lote 16; al poniente: 10.00 metros con calle 33. La parte actora VICTORIA GARCIA REYES manifiesta bajo protesta de decir verdad que en fecha 28 de enero de 1999, adquirió por medio de una cesión de derechos la propiedad motivo del presente asunto, inmueble del cual tiene la posesión y en carácter de propietaria, públicamente, pacíficamente, de buena fe y en forma continua, desde la fecha en que se celebró la cesión de derechos. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: partida 1050, volumen 43, libro primero, sección primera, de fecha 12 de junio de 1975, inscripción que se encuentra a favor de JUANA GARCIA DE FERNANDEZ; y que también aparece a nombre de JULIO FERNANDEZ GARCIA, bajo los siguientes datos: partida 126, volumen 46, libro primero, sección primera, de fecha 17 de mayo de 1974. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cinco días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica. Fecha del acuerdo 24/marzo/2011.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

248-B1.-28 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. LEOBARDO MAGAÑA CHAVEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1043/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, MARIA VILLA ALVAREZ, le demanda la usucapión, respecto de lote de terreno número 8, manzana 298, zona 5, Colonia Santa Cruz, del Ex Ejido de Ayotla Chalco, Municipio de Chalco, Estado de México, conocido públicamente como lote 8, manzana 298, calle Sur 3, Colonia Santa Cruz, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 171.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 09.00 metros con lote 7; al sureste: 19.00 metros con calle Oriente 9; al suroeste: 09.00 metros con calle Sur 3; y al noroeste: 18.90 metros con lote 9, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El inmueble materia del presente juicio lo posee a título de propietaria desde el día doce de enero del año dos mil dos, fecha en que adquirió mediante contrato de compra venta con la superficie, medidas y colindancias ya señalados. 2.- Desde el día en que celebró el contrato antes mencionado LEOBARDO MAGAÑA CHAVEZ le entregó la posesión real y material de dicho lote de terreno, así como la copia de la escritura pública que ampara dicha propiedad y recibo del impuesto predial correspondiente al año dos mil nueve, y desde ese momento la posesión ha sido de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietaria. 3.- Dicho bien inmueble se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales, partida 5610, volumen 96, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa, a favor de LEOBARDO MAGAÑA CHAVEZ. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los siete días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

249-B1.-28 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

MARCELINA CANALES VELASCO en su carácter de Apoderado Legal del señor ALFONSO FABIAN FABIAN, demanda en la Vía Ordinaria Civil (reivindicatorio) en contra de ANGEL ALBERTO CENTENO BRAVO, bajo el número de expediente 249/2010, respecto del bien inmueble ubicado en: lote de terreno 4, manzana 112, del Fraccionamiento "Conjunto Nuevo Paseo de San Agustín", Segunda Sección, número oficial 209, de la Avenida Piedad, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 98.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7 metros y colinda con Avenida La Piedad; al sur: en 7 metros y colinda con lote 5; al oriente: en 14 metros y colinda con calle Sur Sesenta y Ocho; al sureste: en 14 metros y colinda con lote 3; en relación a los hechos que de manera sucinta se detallan: Mediante escritura

pública número 8, volumen 1 especial, de fecha veinticuatro de mayo de 1979, el señor ALFONSO FABIAN FABIAN adquirió del Gobierno del Estado de México el inmueble descrito, acreditando así la propiedad con esta documental pública. en fecha treinta de marzo del dos mil ocho, el señor ANGEL ALBERTO CENTENO BRAVO se introdujo al inmueble materia del presente juicio sin autorización de ALFONSO FABIAN FABIAN y demolió la casa que se encontraba construida y ha realizado construcciones; encontrándose a la fecha el hoy demandado en posesión del inmueble; en virtud de que posee de mala fe y sin título alguno, se le ha solicitado en diversas ocasiones de forma extrajudicial la desocupación del inmueble sin que lo haya hecho, y tomando en consideración que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD desconocer el domicilio actual de ANGEL ALBERTO CENTENO BRAVO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por el artículo 1.170 del Código en cita, quedando en la Secretaría a disposición del demandado las copias de traslado correspondiente, para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha once de marzo del dos mil once. Dado en Ecatepec de Morelos, a los treinta días de marzo del dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica. Fecha de acuerdo que ordena la publicación: once de marzo de dos mil once.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

249-B1.-28 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

DELFINA VILLAGRAN MEJIA y MARIA DE JESUS GARCIA CAMARILLO, por este conducto se le hace saber que INES GOMEZ SANTIAGO, le demanda en el expediente número 388/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) las siguientes prestaciones: A).- Mediante sentencia que se dicte en el presente asunto se declare que ha adquirido la propiedad por haberse consumado y operado a mi favor la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en el lote del terreno número 51, de la manzana 36, de la calle Hacienda de Jajalpa número oficial 106, Colonia Impulsora Popular Avícola, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; B).- Del C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la cancelación de la inscripción que aparece a nombre de la demandada DELFINA VILLAGRAN MEJIA, inscrito bajo el volumen 59, del libro primero, sección primera, asiento 1132, de fecha veintidós de julio del año 1976 y en su lugar la inscripción y tildación a mi favor; C).- La inscripción preventiva de la presente demanda para evitar que la demandada DELFINA VILLAGRAN MEJIA, grave el inmueble objeto de este asunto; D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente demanda. Basándose en los siguientes hechos. 1) Que desde el 06 de enero de 2004, en mi carácter de compradora en mi carácter de compradora adquirí por compraventa el bien inmueble ubicado en el lote del terreno número 51, de la manzana 36, de la calle Hacienda de Jajalpa número oficial 106, Colonia Impulsora Popular Avícola, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México como lo acredito con contrato de compraventa celebrado con MARIA DE JESUS GARCIA CAMARILLO; 2) El terreno que pretendo usucapir consta de una superficie de 136 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 metros con lote 50; al sur: 17.00 metros con lote 52; al oriente: 08.00 metros con calle

Hacienda de Jajalpa, al poniente: 08.00 metros con lote 10; 3) Que desde el momento en que entre a poseer dicho terreno, lo he venido haciendo a título de propietaria, en forma pacífica, también debo mencionar que dicha posesión me fue entregada en la fecha que adquirí el inmueble por la entonces vendedora y a sido continua, por lo que considero que reúno los requisitos para poder prescribir a mi favor dicho predio es por lo anterior que recurro ante su Señoría para que se regularice la propiedad mencionada, a favor de la suscrita en virtud de que reúne todos los requisitos establecidos en el Código, se ve en la necesidad de demandarle a DELFINA VILLAGRAN MEJIA y MARIA DE JESUS GARCIA CAMARILLO, todas y cada una de las prestaciones a las que se hizo mención. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cinco días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica. Ordenado en auto de fecha treinta de marzo del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica

249-B1.-28 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

DEMANDADO: LA AFICION COMPAÑIA PERIODISTICA, SOCIEDAD ANONIMA.

Por medio del presente edicto, se le hace saber que PEDRO SALVADOR CABALLERO CARDENAS y MARIA TERESA MENDOZA LUGO, promovieron Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 100/2011, reclamando las siguientes prestaciones: A.- Para efectos de purgar vicios en nuestra adquisición la prescripción adquisitiva por usucapión respecto del predio formado por los lotes números 19 (diecinueve) y 20 (veinte), de la manzana P-2, del Fraccionamiento "Granjas Familiares Acolman" ubicado en calle de La Lima, pueblo de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros colindando con lote 9 y 10, al sur: 30.00 metros colindando con calle de La Lima, al oriente: 22.00 metros colindando con lote 18, al poniente: 22.00 metros colindando con lote 21, teniendo una superficie total aproximada de 660 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en los libros del Registro del INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, inscrito bajo la partida 546, del volumen 27, del libro primero, sección primera, a foja 110, de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete, a nombre del propio vendedor la AFICION, COMPAÑIA PERIODISTICA, SOCIEDAD ANONIMA. B.- La inscripción de la sentencia definitiva en el Instituto de la Función Registral, de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, en los antecedentes registrales que se proporcionan y precisan en el hecho marcado con el número uno del presente escrito y respecto de la usucapión que ha operado en mi favor, referente al inmueble motivo de este juicio, a fin de que la misma nos sirva de título de propiedad. C.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que la demandada se opusiere temerariamente a la demanda que se inicia en su contra. Basa sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.- Tal como nos permitimos justificar con la certificación que me fuere expedida

por el C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, misma que a este escrito se acompaña como anexo número uno, respecto del predio formado por los lotes números 19 (diecinueve) y 20 (veinte), de la manzana P-2, del Fraccionamiento "Granjas Familiares Acolman", ubicado en la calle de La Lima, pueblo de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros colindando con lote 9 y 10, al sur: 30.00 metros colindando con calle de La Lima, al oriente: 22.00 metros colindando con lote 18, al poniente: 22.00 metros colindando con lote 21, teniendo una superficie total aproximada de 660 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en los libros del Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, inscrito bajo la partida 546, del volumen 27, del libro primero, sección primera, a foja 110 de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete a nombre del propio vendedor de la AFICION, COMPAÑIA PERIODISTICA, SOCIEDAD ANONIMA. 2.- Así mismo, como nos permitimos acreditarlo con la documental que a este ocurso se acompaña como anexo número dos, consistente en el contrato privado de compra-venta, celebrado entre los promoventes PEDRO SALVADOR CABALLERO CARDENAS y MARIA TERESA MENDOZA LUGO como compradores, con el señor RICARDO SALVADOR VALDEZ JUAREZ, como vendedor, en fecha veinte de febrero del año de mil novecientos noventa y cinco, momento en que adquirimos mediante contrato de compra-venta, el predio formado por los lotes 19 (diecinueve) y 20 (veinte), de la manzana P-2 del Fraccionamiento "Granjas Familiares Acolman", ubicado en calle de La Lima, pueblo de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, y tal como se desprende de la documental de referencia, desde la fecha en que adquirí el inmueble mencionado, me fue debidamente entregada la posesión material del mismo y en el que a partir de entonces, he venido ejerciendo actos de dominio hasta la actualidad. 3.- El inmueble que es materia del presente negocio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros colindando con lote 9 y 10, al sur: 30.00 metros colindando con calle de La Lima, al oriente: 22.00 metros colindando con lote 18, al poniente: 22.00 metros colindando con lote 21, teniendo una superficie total aproximada de 660 metros cuadrados. 4.- Cabe aclarar el hecho de que tal como lo manifestamos en el hecho dos del presente ocurso, mi legítima adquisición referida proviene de la compra-venta que realizamos, con el señor RICARDO SALVADOR VALDEZ JUAREZ, y ahora nuestra demanda se endereza en contra del propio SR. RICARDO SALVADOR VALDEZ JUAREZ, nuestro vendedor así como en contra de la AFICION, COMPAÑIA PERIODISTICA, SOCIEDAD ANONIMA, por ser a nombre de él en favor de quien se encuentra inscrito el inmueble que es materia del presente negocio, y que pudiera existir entre ambos litisconsorcio pasivo necesario, en términos de lo previsto por el artículo 5.140 y relativos del Código Civil vigente en el Estado de México, o sus correlativos del Código Civil anterior. ME PERMITO ACLARAR A SU SEÑORIA QUE EN ESTA DEMANDA, SE HAN CITADO FUNDAMENTOS DE DERECHOS DE LA LEGISLACION ACTUAL Y DEL ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL ARTICULO SEXTO TRANSITORIO DEL CODIGO CIVIL ACTUAL, ESTABLECE EN SU FRACCION PRIMERA QUE SE REGISTRAN POR LA LEGISLACION ANTERIOR AL PRESENTE CODIGO, LOS DERECHOS NACIDOS Y LOS HECHOS REALIZADOS AL AMPARO DE AQUELLA, y como es de verse en este ocurso, el acto de que da origen a mi derecho para usucapir (contrato de compra-venta), fue celebrado el día veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco. 5.- Tal como ofrecemos probarlo, en el momento procesal oportuno desde la fecha en que adquirí el inmueble que se ha dejado debidamente singularizado, lo hemos venido poseyendo, en su carácter de propietarios, de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe, requisitos que la ley establece para adquirir inmuebles mediante prescripción por usucapión, por tal razón y con el objeto de tener un documento que acredite la propiedad de la misma y de purgar vicios en mi adquisición, me veo en la necesidad de

reclamar por ésta vía a la parte demandada las prestaciones que se han dejado señaladas en el proemio de este juicio. 6.- Con lo ya manifestado en líneas anteriores y ante tales circunstancias es que ejerzo la presente acción para que una vez que se dicte la resolución en la que se condene a los demandados al cumplimiento de las prestaciones que se reclaman y habiendo causado ejecutoria la misma, se envíe uno de los tantos mediante oficio al C. Registrador del Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para que proceda a realizar las anotaciones correspondientes en los libros a su digno cargo y en lo sucesivo me sirva como título de propiedad.

Por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil once ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.- Rúbrica.

250-B1.-28 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1072/2010.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

DENUNCIADO POR: JOSE ANTONIO MONDRAGON VICTORIANO.

YANETH PEREZ CASIANO.

La Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de treinta y uno de marzo del dos mil once, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto del Juicio de Divorcio Necesario, que instauró en su contra el señor JOSE ANTONIO MONDRAGON VICTORIANO, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario y como consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial que me une a la C. YANETH PEREZ CASIANO, por las razones y motivos que en lo sucesivo serán expresados. B).- La terminación y disolución de la sociedad conyugal, régimen patrimonial bajo el cual contraí matrimonio civil con la C. YANETH PEREZ CASIANO. C).- La aprobación del régimen de visitas y convivencias al que tengo derecho con mi menor hijo de nombre ANGEL GABRIEL MONDRAGON PEREZ, mismo que anexo a la presente demanda. D).- El pago de los gastos y costas que se generen en la tramitación del presente juicio. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición de la demandada las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Para su publicación ordenada por auto de fecha 31 de marzo del 2011.-

Naucalpan de Juárez, México, 05 de abril del 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.  
428-A1.-28 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número: 68/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JAVIER ARZATE TELLEZ, en contra de KANEKO HIROCHI DELGADO VAZQUEZ. La Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de siete de abril de dos mil once, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, se ordenó emplazar al demandado KANEKO HIROCHI DELGADO VAZQUEZ, por medio de edictos que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en el Estado de México, así como en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento al multicitado demandado que para el caso de no comparecer por sí, o mediante apoderado o gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín que se publique en la tabla de avisos de este Juzgado; fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

a).- La rescisión del contrato de arrendamiento de fecha trece de marzo del año 2010, por incumplimiento en el pago de las rentas de los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2010 y enero del año 2011.

b).- La desocupación y entrega inmediata del local comercial ubicado en calle: carretera Temoaya-San Juan Jiquipico sin número, Temoaya Estado de México, por falta de pago de las mensualidades de los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2010 y enero del año 2011, más las que se sigan venciendo hasta la desocupación del mismo por parte de la demandada.

c).- El pago de los recibos de luz vencidos y no pagados durante la vigencia del contrato.

d).- El pago de las rentas vencidas y las que se sigan venciendo a razón del contrato.

e).- El pago de gastos y costas judiciales.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de abril del dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

1679.-28 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

C. SOLEDAD ESTEBEZ SANCHEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, dictado en el expediente número 589/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JESUS JUAPEZ MIRON en contra de SOLEDAD ESTEBEZ SANCHEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número cuarenta y uno, de la manzana trescientos cuarenta, de la Colonia Aurora, ubicado en calle Panchita número

oficial ciento veinte, de la Colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 11700 metros colinda con lote 40, al sur: en 17.00 metros colinda con lote 42, al oriente: en 9.00 metros colinda con calle Panchita, y al poniente: en 9.00 metros colinda con lote 16; inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de SOLEDAD ESTEBEZ SANCHEZ, mediante contrato privado de compraventa en fecha once de abril de mil novecientos noventa y ocho, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública; y que el inmueble cuya usucapión pretende se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, a favor de la enjuiciada. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los siete días de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha del Acuerdo que ordena la publicación: 31 de marzo de 2011. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto. Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.  
247-B1.-28 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO  
ROSARIO MORALES CAMPUZANO.**

La actora NATALIA GUADALUPE MARQUEZ CODINA, Representante Legal y Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema Municipal, para el Desarrollo Integral de la Familia DIF de Ecatepec de Morelos, Estado de México, interpuso demanda en el expediente 897/2009, relativo al juicio pérdida de la patria potestad, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Pérdida de la patria potestad, B).- La declaración judicial, C).- La declaración judicial provisional o definitiva la tutela legítima, D).- El pago de los gastos y costas que origine. Asimismo se hace una relación sucinta de la demanda inicial, que en fecha seis de agosto de dos mil ocho, se dio inicio a la averiguación previa y la señora ROSARIO MORALES CAMPUZANO, siempre anda regalando en la Colonia por eso lo traje al menor CRISTIAN ANTONIO GONZALEZ MORALES al DIF, de dicha indagatoria y desde esa misma fecha el Representante Social ordenó que el referido menor quedara bajo el cuidado y custodia del DIF dentro del Albergue Infantil denominada "Casa Hogar Ecatepeense" sin que desde entonces y hasta la fecha haya comparecido la hoy demandada o persona alguna a efecto de realizar los trámites y argumentos necesarios a efecto de acreditar la maternidad y/o filiación de dicho menor y solicitar su reintegración o custodia y al ignorar su domicilio se ordena mediante auto de fecha ocho de diciembre de dos mil diez, visto el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y tomando en consideración el contenido de los informes rendidos por la Policía Ministerial y Municipal de esta Ciudad, del informe del Instituto Federal

Electorat, así como la razón actuarial asentada por la notificadora de la adscripción, de donde se desprende que no fue posible la localización de la demandada ROSARIO MORALES CAMPUZANO, se ordena el emplazamiento por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y boletín judicial, queda a disposición del oferente los edictos de mérito. Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, México, 24 de enero del 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.

426-A1.-28 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

SE HACE SABER A SILVESTRE ROJAS SALAZAR.

Que en el expediente número 90/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por YADIRA ISABEL ALPIZAR CASAS en contra de SILVESTRE ROJAS SALAZAR, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por las fracciones IX, XII y XIX artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México, B).- El pago de una pensión alimenticia suficiente y necesaria provisional y en su momento definitiva a favor de su menor hijo NEIL WOJTYLA ROJAS ALPIZAR, C).- La guarda y custodia a favor de la parte actora de su menor hijo. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil once, se le emplaza a SILVESTRE ROJAS SALAZAR, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totomoloyá, Barrio La Palma sin número Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará: por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquense por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los cinco días del mes de abril del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.-Acuerdo de fecha veintiocho de marzo del dos mil once.-Lic. Julia Gaspar Gaspar, Secretario Judicial.-Rúbrica.

1672.-28 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A RICARDO MANCILLA LEON.

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 07/11, relativo a un Juicio Ordinario Civil, promovido por FRANCISCO ALCANTARA FONSECA, en contra de ARTURO MANCILLA LEON y RICARDO MANCILLA LEON, se dictó un auto en donde se ordena emplazar a juicio al demandado RICARDO MANCILLA LEON, respecto de la demanda instaurada en su contra donde la parte actora reclama como A).- La declaración judicial de que la usucapción se ha consumado y que por ende he adquirido la propiedad a mi favor respecto de una fracción de terreno, incluida dentro de otro de mayor extensión, ubicado en la calle de Independencia número diez, del pueblo de San Pedro Totoltepec, perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México, con superficie total de: 727.45 m2 (setecientos veintisiete metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados), la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con calle Independencia; al sur: 8.00 metros con zanja, al oriente: 93.25 metros con el señor Arturo Mancilla León, al poniente: en tres líneas, la primera de norte a sur en dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros con Rogelia Pérez, la segunda de oriente a poniente en un metro con Rogelia Pérez y la tercera de norte a sur en setenta y cuatro metros con Enrique Arratia Romero, Virginia Romero Díaz, Jaime Romero Díaz y Jorge Romero, B).- La cancelación parcial del registro de inscripción que aparece de nombre de los C.C. Arturo Mancilla León y Ricardo Mancilla León del terreno descrito con anterioridad, miso que actualmente se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, bajo la partida número 5025808, de fecha 24 de agosto de 2010, folio real 20750. C).- La inscripción a favor del suscrito de la fracción de terreno descrita en la prestación marcada con el inciso A) en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución durante todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y Boletín Judicial.

Publiquense los presentes por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Toluca, México, a doce de abril de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: seis de abril de dos mil once.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

1678.-28 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A: MONICA ISABEL RUIZ MEDINA, ELIAS TERAN FLORES y JOSE CARLOS LOMELI GUZMAN, SE LES HACE SABER:

En el expediente número 181/10, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por EVERARDO CASILLAS GONZALEZ, en su carácter de apoderado legal de NETZAHUALPILE SALUSTIO NAVA GONZALEZ y BERTHA FERNANDEZ CARILLO, en contra de MONICA ISABEL RUIZ MEDINA, ELIAS TERAN FLORES, JOSE CARLOS LOMELI GUZMAN y BANCO DEL ATLANTICO, S.A. por conducto del BANCO HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, se ordenó se emplazara a MONICA ISABEL RUIZ MEDINA, ELIAS TERAN

FLORES y JOSE CARLOS LOMELI GUZMAN, por medio de edictos respecto a la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que el inmueble dejado en garantía hipotecaria por el suscrito EVERARDO CASILLAS GONZALEZ y JOSE CARLOS LOMELI GUZMAN, a los señores MONICA ISABEL RUIZ MEDINA y ELIAS TERAN FLORES, conforme al contrato de garantía hipotecaria de fecha 20 de enero de 1995, ha operado la prescripción extintiva de las obligaciones que le corresponde al suscrito EVERARDO CASILLAS GONZALEZ, en mi carácter de apoderado de los señores NETZAHUALPILE SALUSTIO NAVA GONZALEZ y BERTHA FERNANDEZ CARILLO, sobre el inmueble denominado Los Sauces, ubicado en domicilio conocido del Barrio de San Miguel, del Municipio de Metepec, México, específicamente la ubicada en la cláusula primera del referido contrato, la cual se encuentra relacionada con la primera declaración del mismo, tal y como se apreciará a los hechos. B. En base a lo anterior, la declaración de que ha operado la prescripción negativa o extintiva de la garantía hipotecaria de conformidad con lo establecido en los artículos 2770 y 2779 del Código Civil abrogado en la Entidad. C. Como consecuencia de las prestaciones que anteceden ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, la cancelación total de la partida número 626-2733 del volumen 202, libro segundo, fojas 98, sección primera de fecha 5 de junio de 1995, donde consta la escritura del contrato de garantía hipotecaria enumerado en el punto "A" de este capítulo. D. El pago de los gastos, costas y honorarios profesionales que se generen por la tramitación del presente juicio. HECHOS: PRIMERO.- El 15 de agosto de 1994, los señores NETZAHUALPILE SALUSTIO NAVA GONZALEZ y BERTHA FERNANDEZ CARILLO, otorgaron a favor del suscrito EVERARDO CASILLAS GONZALEZ y JOSE CARLOS LOMELI GUZMAN, PODER ESPECIAL IRREVOCABLE PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO para ejercerlo conjunta o separadamente, sin rendición de cuentas, respecto del bien inmueble denominado Los Sauces, ubicado en domicilio conocido del Barrio de San Miguel, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, que mide y linda: al norte: 70.00 m con Simón Terrón Jiménez; al sur: 72.00 m con calle Juan Aldama; al oriente: 66.00 m con Marcelino Escalona Maya; al poniente: 69.00 m con Luis Degollado Pedraza, superficie aproximada de 4,800 metros cuadrados, este poder se efectuó en testimonio notarial número 6,223, volumen CXXXIX, de fecha 15 de agosto de 1994, pasada ante la fe de la entonces Notaria Pública No. 8 de esta Ciudad. SEGUNDO.- La propiedad del inmueble descrito en el hecho que antecede, se encuentra inscrita a nombre de mi representado señor NETZAHUALPILE SALUSTIO NAVA GONZALEZ, en la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito bajo la partida número 739-10930 del volumen 304, foja 125, libro primero, sección 1ª, de fecha 5 de octubre de 1993. TERCERO.- El 20 de enero de 1995, ante la presencia de la Licenciada María Teresa Lira Mora, Notaria Pública número 10 de este Distrito, el suscrito EVERARDO CASILLAS GONZALEZ y JOSE CARLOS LOMELI GUZMAN en nuestro carácter de apoderados de los señores NETZAHUALPILE SALUSTIO NAVA GONZALEZ y BERTHA FERNANDEZ CARILLO, celebramos con los señores MONICA ISABEL RUIZ MEDINA y ELIAS TERAN FLORES un CONTRATO DE GARANTIA HIPOTECARIA, bajo las declaraciones y cláusulas establecidas en dicho contrato, el cual quedó debidamente inscrito ante EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de este Distrito, bajo LA PARTIDA 626-2733 DEL VOLUMEN 202, LIBRO SEGUNDO, FOJA 98 SECCION PRIMERA, en fecha 5 de junio de 1995, del inmueble dado en garantía. CUARTO.- En la cláusula primera, del CONTRATO DE GARANTIA HIPOTECARIA, se pactó como objeto del mismo que, "para garantizar el pago del gravamen que pesa sobre el inmueble vendido a la señora MONICA ISABEL RUIZ MEDINA, los señores arquitecto JOSE CARLOS LOMELI GUZMAN, y Licenciado EVERARDO CASILLAS GONZALEZ, en su carácter de apoderados otorgan en garantía el inmueble descrito y deslindado en la declaración primera de este

instrumento, con todo lo que de hecho y por derecho le toca y corresponde dentro de sus usos, costumbres y servidumbres". QUINTO.- En la cláusula tercera, de ese CONTRATO DE GARANTIA HIPOTECARIA, se estableció que "la comparecencia del Licenciado EVERARDO CASILLAS GONZALEZ, en el presente acto se justifica debido a que en este momento se constituye como OBLIGADO SOLIDARIO del arquitecto JOSE CARLOS LOMELI GUZMAN". SEXTO.- En la cláusula cuarta, de ese CONTRATO DE GARANTIA HIPOTECARIA, se estipuló que "el arquitecto JOSE CARLOS LOMELI GUZMAN y Licenciado EVERARDO CASILLAS GONZALEZ, se comprometen a liberar el gravamen que con Banco del Atlántico reporta el inmueble descrito en la declaración CINCO y vendido a la señora MONICA ISABEL RUIZ MEDINA, lo que efectuarán el día diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco, fecha en que esta obligación debió legalmente de ser exigida por MONICA ISABEL RUIZ MEDINA y ELIAS TERAN FLORES, momento desde que comienza a computarse el plazo para la prescripción. SEPTIMO.- EL CONTRATO DE GARANTIA HIPOTECARIA, referido en el hecho que antecede quedó inscrito ante EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de este Distrito, bajo la PARTIDA NUMERO 626-2733 DEL VOLUMEN 202, LIBRO SEGUNDO, FOJA 98, SECCION 1ª, en fecha 5 de junio de 1995. OCTAVO.- Las obligaciones derivadas del CONTRATO DE GARANTIA HIPOTECARIA en merito, pudieron ser exigidas legalmente por MONICA ISABEL RUIZ MEDINA y ELIAS TERAN FLORES, tanto al suscrito EVERARDO CASILLAS GONZALEZ, como al arquitecto JOSE CARLOS LOMELI GUZMAN, desde el once de marzo de 1995, como consta de la cláusula cuarta de dicho CONTRATO DE GARANTIA HIPOTECARIA, hasta el diez de marzo de dos mil cinco, siendo consumado el plazo de diez años establecido por la ley para hacer exigible tal obligación, lo que quiere decir que hasta esta fecha ha transcurrido con exceso el plazo de diez años, razón por la que ya operó la prescripción extintiva o negativa. NOVENO.- Aunado a lo antes expuesto, debo manifestar que en el multimencionado contrato de garantía hipotecaria NO se estableció término de vigencia, por ello, la acción hipotecaria prescribe a los diez años, contados a partir desde que pueda ejercitarse con arreglo al título inscrito. (cinco de junio de 1995) tal como consta al margen de la primera hoja de dicho CONTRATO que obra en el (ANEXO CUATRO). DECIMO.- En fecha ocho de marzo de dos mil seis, entablé Juicio Ordinario Mercantil en contra de los CC. MONICA ISABEL RUIZ MEDINA y ELIAS TERAN FLORES, por la prescripción extintiva de las obligaciones contenidas en el contrato de garantía hipotecaria, juicio que fue radicado en el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Mayor de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, con el número 132/2006, el cual caducó de su instancia debido a la inactividad procesal de ambas partes (actor y demandado). Es necesario hacer hincapié, que este juicio 132/2006, fue iniciado después de que transcurrió el plazo de diez años marcado por la ley, por lo que su término para prescribir NO fue interrumpido, puesto que su computo empezó a correr, desde el momento en que la obligación es exigible el once de marzo de 1995, y concluyó el diez de marzo de dos mil cinco, o bien, basado en hecho anterior, el término empezó el 6 de junio de 1995, y concluyó el 6 de junio de 2005, plazo que tampoco fue interrumpido. Haciéndoles saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si no lo hace dentro de dicho término se seguirá el juicio en rebeldía.

Procédase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento tres veces de ocho en ocho días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, México, a catorce de abril de dos mil once.-Doy fe.- Fecha de acuerdo que ordena su publicación: dieciocho de abril de dos mil once.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.- Rúbrica.

1661.-27 abril 10 y 20 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

Se hace saber: Que en el expediente marcado con el número 265/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, promovido por CYNTHIA NAYELI NUÑEZ DELIRA, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México., con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en: calle privada de Juan Aldama número 19, actualmente número 351 Sur, en el Barrio de San Miguel, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10.50 metros con J. Guadalupe Ordóñez Chande, actualmente con Carlos de Jesús Gómez Robles; al sur: 10.50 metros con J. Guadalupe Ordóñez Chande, actualmente con Carlos de Francisco González Cid; al oriente: 19.00 metros con privada de Juan Aldama; y al poniente: 19.00 metros con Gema Padilla Serrano. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 25/04/2011.-Primer Secretario adscrito al Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.

1802.-4 y 10 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. CIRIACO ORTEGA RETAMA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 305/11, Procedimiento Judicial no Contencioso de inmatriculación por información posesoria del predio denominado "Tepechichilco" ubicado en calle Tepechichilco esquina con Tercera cerrada Macuixochitl, de la Comunidad de la Purificación Tepetitla, Municipio de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros y linda con Tercera cerrada Macuixochitl, al sur: 30.00 metros y linda con Guadalupe Velásquez, al oriente: 100.00 metros y linda con Florencio Velásquez, y al poniente: 100.00 metros y linda con calle Tepechichilco, con una superficie aproximada de 3,000.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que desde que lo adquirió ha tenido la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, en Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: veintitrés de marzo del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

264-B1.-4 y 10 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente 544/2007, RAFAEL VAZQUEZ POZOS endosatario en procuración de NORBERTO PEÑA ALCANTARA en contra de OLGA RANGEL DE LA CRUZ, promueve ante éste Juzgado, Juicio Ejecutivo Mercantil, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate el día veintitrés de mayo del año dos mil once, a las nueve horas, respecto del inmueble embargado denominado "Chantingo II", ubicado en Tlamanalco, Estado de México, con superficie aproximada de 37.75 metros cuadrados de terreno y superficie aproximada de construcción de 82.00 m2, mide y linda: norte: 4.50 m con área de uso común; sur: 4.50 m con andador Quetzalli; oriente: 8.39 m con área de uso común; y poniente: 8.39 m con casa número 34; a favor de Olga Rangel de la Cruz, inscrito bajo la partida 40, foja siete vuelta, volumen 267, libro primero, sección primera, de fecha 30 de agosto de 1999, sirviendo de base de remate del inmueble embargado \$ 357,225.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del inmueble embargado, siendo la postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte al contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y en su caso de que la parte de contado no sea suficiente será postura legal las dos terceras partes de aquel dadas de contado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y tabla de avisos o puerta de este Juzgado; dados en Amecameca, a veintisiete de abril de dos mil once.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica. Fecha del acuerdo: veinte 20 de marzo de dos mil once 2011.-Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

271-B1.-9, 10 y 11 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 630/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por RICARDO GARDUÑO PASTEN, respecto del inmueble ubicado en el Cuartel Segundo, de la Cabecera Municipal de Jocotitlán, Estado de México, con una superficie total de 353.00 metros cuadrados y una construcción de 132.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.70 metros colinda con Francisco Ramírez Peralta; al sur: 21.70 metros colinda con Octavio González Martínez; al oriente: 16.30 metros colinda con Javier Martínez Rueda; al poniente: 16.30 metros colinda con Alfonso García Osorio. El Lic. Abraham Heriberto Dueñas Montes, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de fecha veinte de abril de dos mil once, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil once.-Doy fe. En cumplimiento al auto de fecha veinte de abril de dos mil once.-Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1799.-4 y 10 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 710/2010, promovido por JESUS RAYMUNDO RAMIREZ BAUTISTA y/o JOSE GUADALUPE RAMIREZ BAUTISTA, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, de un inmueble denominado "Atzompa y/o Tezompa", que lo adquirieron por medio de contrato de compraventa del señor JOSE LORENZO CONTRERAS GARCIA, predio ubicado en el poblado de Tezompa, Colonia Ixtlahuaca, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito Judicial de Otumba, México, que lo han venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueños, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.00 metros colindando antes con Angel Mejía hoy con María de Jesús Lilia Hernández Rivas; al sur: 80.00 metros colindando antes con camino vecinal hoy con calle Paraíso; al oriente: 300.00 metros colinda Apolinar Contreras García; al poniente: 300.00 metros colindando antes con Tito Contreras García hoy con Margarita Contreras Llanos, teniendo una superficie de 24,000.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. En Otumba, México, a veintinueve de abril del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica. Fecha de acuerdo: 19 diecinueve de abril de 2011.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1796.-4 y 10 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 629/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, promovido por OCTAVIO GONZALEZ MARTINEZ, respecto del inmueble ubicado en el Cuartel Segundo, de la Cabecera Municipal de Jocotitlán, Estado de México, con una superficie total de 364.30 metros cuadrados, con una construcción de 132.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.60 metros colindando con Ricardo Garduño Pastén, al sur: 17.60 metros colinda con José Sánchez Mancilla, al oriente: 20.70 metros colindando con andador, al poniente: 20.70 metros colinda con Tolentino Garduño González. El Lic. Abraham Heriberto Dueñas Montes, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de veinte de abril de dos mil once, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil once.-Doy fe. En cumplimiento al auto, de fecha veinte de abril de dos mil once.-Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Lic. Ma. Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1798.-4 y 10 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 296/2011, JESUS SUAREZ ESCOBAR, promueve Proceso Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en la calle 5 de Mayo sin número, en la población de Tecuac, Municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.90 metros con Martín Suárez Escobar; al sur: 19.15 metros con Juan Suárez López; al oriente: 9.32 metros con calle 5 de Mayo; y al poniente: 9.32 metros con Pedro Navarrete Valdez, con una superficie total de (181.92 metros cuadrados). El Ciudadano Juez por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil once, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Atlacomulco, México, veinticinco de abril de dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 18 de abril de 2011.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

1800.-4 y 10 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 1504/33/2011, JOANA ALAIDE MORALES VALDIVIA, inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tetecala", ubicado en términos del pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 44.00 m y linda con propiedad del señor Alejo Galindo Rivero, al sur: 44.00 m y linda con propiedad del señor Efrén Galindo Rivero, al oriente: 7.00 m y linda con propiedad de la señora Nicolasa Galindo, al poniente: 4.00 m y linda con calle de Los Colegios. Con una superficie de: 242.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 04 de abril de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 70104/666/2010, LA MA. DE LA LUZ DEL MAZO VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en: 91 Ote. del poblado de Cacalomacán, sobre la vialidad denominada Calzada de los Corredores s/n, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: 40 metros al norte con un terreno de la propiedad del Sr. Angel Romero Trevilla, actualmente colinda con Mario Magno Díaz, 40.00 metros al sur con calle, 20.00 metros al oriente con un terreno propiedad de la Sra. Ambrocía Hernández Hernández, y 20.00 metros al poniente con un terreno propiedad de la Sra. Edith Barrientos Medleg. Con una superficie de: 800 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 89170/791/2010, EL C. FRANCISCO LORENZO BARRAZA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el paraje denominado Isidro Fabela # 5, perteneciente al poblado de San Blas Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 23.00 mts. Luis Castaño Arévalo, actualmente colinda con Miguel Martínez Romero, al sur: 23.00 mts. Gaspar Martínez Hernández, actualmente colinda con Arturo Torres González, al oriente: 10.00 mts. Josué Martínez Romero, hoy privada Isidro Fabela, al poniente: 10.00 mts. René Santín Villavicencio. Con una superficie aproximada de: 230.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 102834/885/2011, EL C. MIGUEL ANGEL CHAVEZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado al margen de la calle 16 de Septiembre, al poniente de la localidad de San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 20.00 metros con propiedad de los CC. Juan Juárez y Aurora Díaz Cadena, actualmente con Romana Rojas Díaz, al sur: 20.00 metros con calle 16 de Septiembre, al oriente: 16.20 metros con propiedad de la Sra. Matilde Alejandra Arzaluz Mendoza, al poniente: 16.20 metros con propiedad del Sr. Idefonso Cadena Villanueva, actualmente con Victoriana Romero Camacho. Superficie aproximada total de: 324.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 103635/913/2011, LA C. CELIA ENRIQUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que está ubicado en la calle 5 de Mayo Ote. # 4, San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 5.00 m y colinda con el comprador, actualmente colinda con Celia Enríquez Flores, al sur: 5.00 m y colinda con el vendedor, actualmente colinda con Celia Enríquez Flores, al oriente: 6.00 m y colinda con el vendedor, actualmente colinda con Gregorio Rojas Cevada, al poniente: 6.00 m y colinda con Emilio Mancilla, actualmente colinda con Magdalena García Martínez. Superficie aproximada de 30.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 103638/888/2011, LA C. CELIA ENRIQUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que está ubicado en la calle 5 de Mayo número 13 en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte 5 m y colinda con el Sr. Antonio García Rojas, actualmente colinda con Celia Enríquez Flores, al sur: 5.00 m y colinda con el Sr. Guadalupe Adalid, actualmente colinda con José Luis Adalid Rosales, al oriente: 13 m y colinda con el Sr. Camilo Rojas Olivares, actualmente colinda con Gregorio Rojas Cevada, al poniente: 13 m y colinda con Sr. Raúl García, actualmente colinda con Magdalena García Martínez. Superficie aproximada de: 68.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 97633/858/2010, LA C. LAURA LOPEZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en la calle 18 de Marzo N° s/n, en San Marcos Yachihuacaltepec, que corresponde al Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.00 mts. con Sra. Rosa Ramírez Moreno, al sur: 12.00 mts. con Sr. Buenaventura Ramírez Mendoza, al oriente: 10.00 mts. con Sr. Tomás Ramírez Moreno, al poniente: 10.00 mts. con calle 18 de Marzo. Con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 100018/871/2011, LA C. MARGARITA PEÑA DE JESUS TAMBIEN CONOCIDA COMO TERESA MARGARITA PEÑA DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamado propiedad privada, ubicado en la jurisdicción de San Pablo Autopan en prolongación 5 de Mayo s/n, Barrio Santa Cruz, en San Pablo Autopan, perteneciente al Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 24.00 mts. con Raymundo Torres, actualmente colinda con Benito Ferreyra Torres, al sur: en dos líneas 11.37 mts. con Víctor Peña Glez. y 13.00 mts. con Miguel Peña González, al oriente: 42.40 mts. con Isidoro Hernández Reyes, al poniente: en dos líneas 35.27 mts. con Víctor Peña González y 09.20 mts. con Víctor Peña González, y con la Priv. Con una superficie de: 958.90 m2. aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 98671/868/2011, LA C. VICTORIA CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en la calle sin nombre del Barrio de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, perteneciente al Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 12.00 mts. con privada particular, sur: 12.00 mts. con Maximina

Reyes, actualmente colinda con Primitivo Reyes Julián, oriente: 12.00 mts. con Juana Vázquez, actualmente colinda con Victoria Cruz Hernández, poniente: 12.00 mts. con María del Carmen Velázquez Santillán, actualmente colinda con José Paulino Velázquez Olvera. Con una superficie aproximada de: 144.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 96253/847/2010, EL C. ALEJANDRO AGUILAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en cerrada de Cuauhtémoc s/n, Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.20 mts. con colinda con primera cerrada de Cuauhtémoc, al sur: 9.20 mts. colinda con Reynaldo Mendieta Morrón, actualmente colinda con Nancy García Rojas, al oriente: 31.00 mts. colinda con María Elena Palomino Romero, actualmente colinda con Odilón Carriño Martínez, al poniente: 31.00 mts. colinda con Emeterio A. Palomino Romero, actualmente colinda con Esperanza Georgina Montes de Oca Verdeja. Con una superficie aproximada de: 293.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 99814/870/2011, LA C. MARIA CRUZ BERMUDEZ FORTUNATO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en San Pedro Arriba 2ª Sección, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: en dos líneas una de 7.80 y otra de: 13.50 mts. con Cornelio Victoria Valentin, sur: en dos líneas, una de 8.00 mts. y la otra de 19.50 mts. con camino público, oriente: 27.70 mts. con Constantino Santillán Esquivel, al poniente: 29.30 mts. con camino público. Con superficie aproximada de: 694.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 93611/821/2010, LA C. MARTHA AGRIPINA MACEDA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno se encuentra ubicado en calle Miguel Hidalgo, 421, San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 16.90 mts. colinda con Rosa María Ochoa Herrera, al sur: 16.05 mts. colinda con Rosalío Yáñez García, al oriente: 5.75 mts. colinda con Guadalupe Anaya, al poniente: 6.50 mts. colinda con calle Miguel Hidalgo. Con una superficie de terreno de: 101 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

Expediente: 109/646/2010, JULIETA PATRICIA ENRIQUEZ CARRERA, promueve inmatriculación administrativa, de terreno ubicado en Colonia Ignacio Zaragoza, Santa María del Llano, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 metros colinda con Emilio García; al sur: en 12.46 metros colinda con Martha Margarita Enríquez Carrera; al oriente: en 21.57 metros colinda con Alma Angélica Enríquez Carrera; y al poniente: 22.20 metros colinda con Ezequiel Enríquez Cruz. Con una superficie aproximada de 284 metros cuadrados.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 29 de marzo de 2011.-Registradora Interina de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, Juana Rocío Maya Schuster.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1366/76/2010, FACUNDA DIAZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en calle Benito Juárez sin número, Chalchihuapan, Municipio y Distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: en 2 puntos el primero de 9.50 m y el segundo de 28.30 m colinda con el señor Francisco Díaz Balcazar, al sur: en 2 puntos el primero de 15.40 m y el segundo de 30.00 m colinda con la servidumbre de paso de 2.00 m de ancho, al oriente: en 2 puntos el primero de 2.25 m colinda con el señor Gerardo Díaz Carrillo y segundo de 7.03 m colinda con el señor Gabino Díaz Balcazar, al poniente: 4.50 m colinda con calle Benito Juárez. Superficie aproximada de 317.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, marzo 4 de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 126/04/2011, ALEJANDRA MEDINA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, del terreno rústico ubicado en la Comunidad de San Juan Tetitlán, Municipio y Distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con calle sin nombre, al sur: 18.00 m con Lamberto Vázquez García, al oriente: 15.00 m con Lamberto Vázquez García, al poniente: 15.00 m con Lamberto Vázquez García. Superficie de 270.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tenancingo, México, a los 17 días del mes de marzo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.  
1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 902/51/2010, RUTH SARAI GUADARRAMA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de temporal de tercera clase de los llamados de propiedad particular, ubicado en Comunidad de La Joya, perteneciente al Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Judicial de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.00 m con vereda vecinal, al sur: 27.00 m con Albertano Flores, al oriente: 10.00 m con camino vecinal, al poniente: 10.00 m con Francisco Pedroza Soto. Superficie aproximada de 270.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, febrero 3 de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.  
1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 313/15/2011, SEBASTIAN ANTOLINI BECERRIL JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un sitio para construcción ubicado en Doctor Eucario López Contreras s/n, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 28.95 m con Fernando Meza Mendoza; al sur: 28.90 m con Isaías Tenango Portillo; al oriente: 23.00 m con calle Doctor Eucario López Contreras; al poniente: 23.00 m con Fernando Jaimes Condes. Superficie aproximada 665.16 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 4 de abril del 2011.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 1499/31/2011, ROSA ISABEL GARCIA LEDEZMA y ADRIAN MELLADO CABRERA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tilhuacan Segundo", ubicado en la calle Francisco I. Madero s/n, en el poblado de San Lucas Solos, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 35.10 m y linda con Ramón Barragán Hernández; al sur: 35.10 m y linda con Pedro Pineda; al oriente: 14.15 m y linda con calle Francisco I. Madero; al poniente: 14.15 m y linda con Juvencio Pineda. Con una superficie de 496.66 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de marzo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 24/2/2011, HECTOR MANUEL GAMBOA MORALES, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capulín", ubicado en el Barrio de la Trinidad, Municipio y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: en 2 líneas, la 1ª de 20.00 m y linda con Sergio Contla de Lucio y 9.00 m y linda con María Elena Gamboa Morales; al sur: en 3 líneas, la 1ª de 15.60 m y linda con calle Independencia, la 2ª de 9.00 m y linda con María Elena Gamboa Morales y 7.00 m y linda con Edgar Daniel Ramos Gamboa; al oriente: en 2 líneas, la 1ª de 15.00 m y linda con Edgar Daniel Ramos Gamboa y la 2ª de 31.50 m y linda con Maurilio Contla de Lucio; al poniente: en 3 líneas, la 1ª de 30.82 m, la 2ª de 8.25 y linda con Maurilio Contla de Lucio y la 3ª de 8.33 m y linda con María Elena Gamboa Morales. Con una superficie de 801.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de marzo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 1500/32/2011, IVETT JOSEFINA LORANCA GUTIERREZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario", ubicado en calle Felipe Villanueva s/n, Tecámac Centro, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con calle Felipe Villanueva; al sur: 15.00 m y linda con calle privada; al oriente: 22.00 m y linda con Manuel Luna; al poniente: 22.00 m y linda con Juan Mora. Con una superficie de 333.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de marzo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 24/3/2011, MARGARITO LEANDRO ALVAREZ RIVAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Molanco", ubicado en Avenida 16 de Septiembre y calle Soto, en la Comunidad de San Pablo Ixquiltán, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 30.55 m y linda con Víctor Manuel Herrera Blancas; al sur: 23.73 m y linda con calle Soto; al oriente: 19.85 m y linda con Sabás Blancas Espinosa; al poniente: 18.10 m y linda con Avenida 16 de Septiembre. Con una superficie de 515.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 08 de marzo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Expediente 112641/60/11, C. BERTHA PEREZ GUZMAN y/o ANITA REMEDIOS PEREZ GUZMAN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle

Cuahutémoc No. 6, Colonia Las Colonias, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.30 m y colinda con calle Cuahutémoc, al sureste: 19.58 m y colinda con Nicolasa Pérez Balderas, al noroeste: 15.60 m y colinda con Ricardo Franco, al suroeste: 15.58 m y colinda con Nicolasa Pérez Balderas. Con una superficie de 307.67 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de marzo del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente 117239/62/2011, C. MARIA AZUCENA ROSAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Avenida Lerdo de Tejada número 13, Colonia Independencia, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos tramos 5.56 m y 10.73 m y colinda con la señora Agustina García Álvarez, al sur: en 16.61 m y colinda con la señora Guadalupe Ayala, al oriente: en dos tramos el primero de 3.96 m con la señora Agustina Álvarez y el segundo de 8.00 m y colinda con Avenida Miguel Lerdo de Tejada, al poniente: en 12.12 m y colinda con Eladio García Álvarez. Con una superficie de 160.57 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de marzo del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente 95671/182/2010, C. AMADA GARCIA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juventino Rosas número 7, Colonia San Isidro de la Paz 1ª Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al noreste: 19.00 m y colinda con propiedad privada, al sureste: 12.00 m y colinda con Hermilio Sampayo, al noreste: 12.00 m y colinda con calle Juventino Rosas, al suroeste: 19.00 m y colinda con Beatriz Martínez Bernal. Con una superficie de 228.00 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de marzo del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente 111777/61/2011, C. AUGUSTO MARTINEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Narciso Mendoza No. 15 San Juan Ixhuatpec, Municipio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.55 m y colinda con Ma. Lucas, al sur: 9.85 m y colinda con autopista (vía pública), al oriente: en 11.25 m y colinda con solar baldío, al poniente: en 10.00 m y colinda con calle Narciso Mendoza. Con una superficie de 103.00 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 28 de marzo del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente 114986/66/2011, C. JOSE ALBA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de calidad urbano, sin denominación, ubicado en cerrada Domingo de Ramos 2-A, Colonia Lomas de Guadalupe, perteneciente a el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.96 y colinda con el Convento, al sur: en 5.67 m y colinda con 1ª cerrada Domingo de Ramos, al oriente: 26.36 y colinda con Petra Espinoza y Antonio Sta. María, al poniente: en 32.21 m y colinda con Francisco Flores Sánchez. Con una superficie de 396.00 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de marzo del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente: 103777/65/2011, C. MARTHA GONZALEZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, el inmueble ubicado en calle 1º de Mayo sin número, Colonia San Isidro de la Paz 2ª Sección, perteneciente a el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al nor-este: 65 m y colinda con Octavio García de Jesús, al sur-oeste: en 7.50 m y colinda con José Guadalupe Escobar, al sur-este: 13.22 m y colinda con Pedro Tenorio, al nor-este: 11.00 m y colinda con calle 1º de Mayo. Con una superficie de 824.26 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de marzo del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 5,425/163/2009, LA C. CECILIA LINARES BECERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Av. Constitución No. 14, Colonia Moderna, San Sebastián, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.00 m con María Teresa Talavera Gutiérrez, al sur: 11.00 m con Avenida Constitución, al oriente: 18.50 m con calle Azucena, al poniente: 18.50 m con Antonio García Díaz. Teniendo una superficie de 203.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 96099/834/2010, LA C. BIBIANA PEÑALOZA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Priv. camino Real, San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de

Toluca, el cual mide y linda: al norte: 14.55 y 5.00 m con José Antonio Peñaloza Velázquez, con Priv. camino Real, al sur: 14.55 y 5.00 m con Refugio Rosales Reyes, al oriente: 15.70 y 15.70 m con Refugio Rosales Reyes, al poniente: 31.40 m con Guadalupe García, actualmente colinda con Carlos Maya Reyes. Con superficie aproximada de 386.03 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 83578/747/2010, EL C. ROMEO DOLORES GUADARRAMA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle Benito Juárez No. 6, San Lorenzo Coacalco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.50 m con Bertha Barrera García, al sur: 11.50 m con calle Benito Juárez, al oriente: 10.00 m con J. Dolores Colín Vilchis, actualmente colinda con Juan Ruperto Colín Jiménez, al poniente: 10.00 m con andador de 4.90 m de ancho. Teniendo una superficie de 115.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 64507/455/2010, EL C. MARTIN FABELA NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle José Vicente Villada No. 67-A, en la población de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 3.50 m con Jova Espinarez, al sur: 3.50 m con calle Villada, oriente: 7.10 m con Amanda Díaz Chaparro, actualmente colinda con Martha Oliva Garza Vega, poniente: 7.10 m con Trinidad Núñez, actualmente colinda con Eulogio Martínez Sánchez. Con una superficie aproximada de 24.85 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 71006/688/2010, CELIA MARTINEZ DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo sin número, entre las calles de Manuel Buendía Téllez Girón y Leona Vicario, San Pablo Autopan, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 22.75 m con Eulalia Flores, al sur: 22.75 m con camino, al oriente: 25.80 m con Antonio Gómez, al poniente: 25.80 m con Juan Antonio Gómez. Superficie 598.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 83573/767/2010, EL C. JUAN CESAR ALCANTARA CARRISOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia Las Jaras, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m con Arturo Alcántara Carrisosa y paso de servicio de 4.00 m de ancho, al sur: 4.60 m con Norberto Alcántara Arzate y 11.40 m con Clementina Carrisosa González, actualmente colinda con Clementina Carrisosa González, al oriente: 35.55 m con Manuela Silvestre Mendoza, actualmente colinda con Jorge Ubaldo Guillén, al poniente: 28.70 m con Emeterio Gutiérrez Navarro actualmente colinda con María del Rosario Gutiérrez Mata y 6.85 m con Clementina Carrisosa Glez. Teniendo una superficie de 490.71 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Expediente No. 5569/19/11, PORFIRIO FLORES DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acozac", ubicado en camino a Acozac, sin número en Ayapango de Gabriel Ramos Millán, en el Municipio de Ayapango, Estado de México, que mide y linda: al norte: 171.50 m colinda con Eusebio López y Rafael Ch.; al sur: 145.50 m colinda con Quintín González; al sureste: 22.50 m colinda con camino a Retana; al oriente: 192.50 m colinda con Cenobio López; al poniente: 197.50 m colinda con Atanacio López. Con una superficie de 30,691.98 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente No. 5572/20/2011, GLORIA ROJAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Bartolomé", ubicado en la Delegación de San Antonio Zoyatzingo, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 180.36 m colinda con camino sin nombre; al sur: 156.80 m colinda con Juan Martínez; al oriente: 155.30 m colinda con Pedro Sánchez; al poniente: 61.90 m colinda con Guadalupe Arrieta. Con una superficie de 22,191.19 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente No. 5564/18/11, MARIO GONZALEZ RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texomulco", ubicado en calle Aldama sin número,

en el pueblo de San Lorenzo Chimalpa, en el Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 5.20 m colinda con Bernardo González Ríos; al sur: 5.20 m colinda con Ricardo Mejía; al oriente: 31.60 m colinda con Venancio Olvera; al poniente: 31.60 m colinda con el inmueble propiedad del mismo comprador Sr. Mario Gozález Ríos y que le servirá de paso y salida al inmueble objeto de la presente compraventa a la calle Aldama número 20. Con una superficie de 164.32 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente No. 21217/278/2010, LUIS ALBERTO TAPIA MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cruzotle", ubicado en el pueblo de San Mateo Huitzilzingo, en el Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.00 m colinda con camino Real; al sur: 16.00 m colinda con Miguel Juárez; al oriente: 15.00 m colinda con Eufracia Xalpa Ramírez; al poniente: 15.00 m colinda con la señora Maricela Salas Xalpa. Con una superficie de 240.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente No. 4541/14/2011, GERMAN CORTES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Pedro", ubicado en la calle Allende casi esquina con calle Abasolo, en el Barrio Juchi, de la población de Juchitepec, perteneciente al Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.60 m colinda con Jesús Carmona Ramírez; al sur: 10.00 m colinda con calle Allende; al oriente: 12.50 m colinda con Jesús Carmona Ramírez; al poniente: 13.00 m colinda con Julio Sánchez Beltrán. Con una superficie de 118.57 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente No. 4542/15/11, GUILLERMINA MARTINEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Pedro", ubicado en calle Arista Norte #316, Barrio Juchi, en la población de Juchitepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 47.90 m colinda con Pedro Vicente Martínez Contreras; al sur: 47.90 m colinda con Socorro García Enríquez; al oriente: 10.00 m colinda con Catalina Chávez; al poniente: 10.00 m colinda con calle Arista Norte. Con una superficie de 479.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente No. 4632/16/11, JULIA MARTINEZ VALVERDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Molotla", ubicado en calle Benito Juárez s/n esquina con calle Veracruz, dentro de la población de Tepetlilpa, perteneciente al Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.08, 13.60, 7.03, 5.07, 7.35, m colinda con calle Veracruz; al sur: 10.56, 16.40 m colinda con Alvaro Pomposo; al oriente: 74.35 m colinda con Pedro Enciso; al poniente: 2.20, 9.53, 24.30, 25.28, 3.09 m colinda con calle Benito Juárez y Veracruz. Con una superficie de 1,797.42 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente No. 4719/17/2011, MARTHA SUAREZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlacuzopa", ubicado en el poblado de Poxtla, Municipio de Ayapango, Estado de México, que mide y linda: al norte: 19.39 m colinda con Inés Montes de Oca; al sur: 19.39 m colinda con calle Pública; al oriente: 69.61 m colinda con Ernestina Lucía; al poniente: 69.71 m colinda con Francisco Silva. Con una superficie de 1,350.70 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Expediente: 95671/182/2010, C. AMADA GARCIA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de calidad urbano, sin denominación, ubicado en calle Juventino Rosas número 7, Colonia San Isidro La Paz, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al noroeste: en 19.00 m y colinda con propiedad privada, al sureste: en 12.00 m y colinda con Hermilo Sampayo, al noroeste: en 12.00 m y colinda con calle Juventino Rosas, y al suroeste: en 19.00 m y colinda con Beatriz Martínez Bernán. Con una superficie de 228.00 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de abril del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Naváez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Expediente: 114905/63/2011, C. MOISES FRAGOSO ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Cantera, Col. El Tenayo Norte, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. y colinda con Cantera Botano, al sur: en 8.00 y colinda con calle Cantera, al oriente: 15.00 mts. y colinda con calle Xocotencatl, al poniente: 15.00 mts. y colinda con Martha Pérez G. Con una superficie de: 120.80 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de marzo del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente: 115894/64/2011, C. MIGUEL ANGEL RIVERA CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Abasolo número 168, en Tlalnepantla Centro, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 50.00 mts. con propiedad privada, al sur: en 50.00 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: en 10.00 mts. con calle Abasolo, al poniente: en 10.00 mts. con propiedad privada. Con una superficie de: 500.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de marzo del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 26/4/2011, ARTURO JORGE RAMOS SANDOVAL, inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Cuartillo", ubicado en Barrio San Cosme s/n, Municipio y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 16.80 m y linda con Enrique Yáñez; al sur: 16.80 m y linda con Ernesto Sandoval Q.; al oriente: 18.40 m y linda con Alejandra García S.; al poniente: 18.40 m y linda con Nicéforo Sandoval Q.; con una superficie de: 309.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 04 de abril de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México. HAGO SABER,

Que por instrumento número 3745 de fecha 14 de abril del año dos mil once otorgado Ante mi, los señores ROSA FORERO ANAYA, SERGIO ALEXANDER y LAURA JULIANA CAMARGO FORERO, radican la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SERGIO CAMARGO LACHE, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69, y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 14 de abril de 2011

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162

1689.-28 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO 20,570 DEL VOLUMEN 513 DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2011, ANTE MI, A SOLICITUD DE LA SEÑORA KITZIA BALLESTEROS LEDEZMA, SE RADICO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR GERARDO ARTURO SANCHEZ BAUTISTA, QUIEN FALLECIO EL 16-FEBRERO-2011, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE FRANCISCO CARBAJAL BAHENA NO. 414, COL. FEDERAL, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, RECABANDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL  
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA  
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

1692.-28 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, así como por los artículos 68 y 69 del Reglamento de dicha Ley, hago constar:

Que en la Notaría a mi cargo y bajo el número de instrumento 26,842, del Volumen 572, de fecha 31 de Marzo de 2011, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes del Señor ELEAZAR MARTINEZ CISNEROS, en la cual la Señora ELVA LAURA MARTINEZ CAMARENA, en su carácter de "ALBACEA", aceptó el cargo que le fue conferido a su favor, declarando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de dicha Sucesión. Asimismo la Señora BERTHA CAMARENA AGUIRRE, reconoció la validez del testamento, repudiando sus derechos hereditarios instituidos por el Autor de la Sucesión a su favor, descritos en la cláusula Sexta del Testamento, respecto de los bienes inmuebles que forman el acervo hereditario, a favor de sus hijas las Señoras ELVA LAURA MARTINEZ CAMARENA y BERTHA MARTINEZ CAMARENA, mismas quienes aceptaron el repudio hecho a su favor.

Nicolás Romero, Edo. de Méx., a 8 de abril de 2011.  
LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 91.

423-A1.-28 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.  
A V I S O   N O T A R I A L**

Tlalnepantla, México, a 08 de abril de 2011.

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número 15,522 de fecha cuatro de abril de dos mil once, extendido en esta notaría a mi cargo, la señorita KARLA OLIVA CAMPOS ROMERO, en su carácter de presunta heredera, y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora DOLORES MARIA DEL CARMEN ROMERO ICAZA.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES  
LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.  
423-A1.-28 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por escritura número 21,482 volumen número 572, de fecha 4 de febrero del 2011, firmada el día 4 de febrero del 2011, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se Tramitó la Sucesión

Testamentaria a bienes del señor ANTONINO CLAUDIO GUTIERREZ REYES, a solicitud de la señora CLAUDIA GUTIERREZ CASTILLO, en su carácter de albacea y heredera y las señoras IRMA GUTIERREZ CASTILLO, CLARA GUTIERREZ CASTILLO y LAURA GUTIERREZ CASTILLO, en su carácter de Herederas Universales, quienes RECONOCIERON la validez del Testamento Público Abierto, otorgado por el señor ANTONINO CLAUDIO GUTIERREZ REYES, en escritura número 914 de fecha 28 de diciembre de 2006, ante la fe del señor Licenciado José María Herrera Olmos, Notario Público número 164 del Estado de México; en el acto las señoras CLAUDIA GUTIERREZ CASTILLO, IRMA GUTIERREZ CASTILLO, CLARA GUTIERREZ CASTILLO y LAURA GUTIERREZ CASTILLO, ACEPTARON, la herencia instituida en su favor, RECONOCIENDO sus derechos hereditarios. Asimismo la señora CLAUDIA GUTIERREZ CASTILLO, acepto el cargo de albacea que le fue conferido protestando en términos de Ley, su fiel y leal desempeño; manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

En Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil once.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PUBLICO No. 17  
DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO OSCAR ALFREDO CASO BARRERA  
VAZQUEZ.-RUBRICA.  
423-A1.-28 abril y 10 mayo.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MEXICO



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Los C. C. Rafael Aref y Sandra Itzel, Rodríguez Ibarra, solicitaron ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 1, Volumen 197, Libro Primero, Sección Primera, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos, en la que se encuentra inscrito el instrumento notarial número 16,514 fecha cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos, pasado ante la fe del Lic. Fernando Velasco Dávalos, Notario Público Número 2 del Estado de México, en el que se hizo constar la Protocolización de Lotificación Parcial de terrenos que forman parte del Fraccionamiento "Unidad Coacalco", en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, resultando entre otros el inmueble identificado como lote de terreno número ocho, de la manzana doscientos sesenta, de la Sección Jardín del Fraccionamiento denominado "Unidad Coacalco", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a favor de la sociedad denominada "Unidad Coacalco" S. A., el cual consta de las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al Norte: en 19.53 mts., con lote 7;  
Al Sur: en 19.60 mts., con lote 9;  
Al Oriente: en 7.00 mts., con Boulevard Coacalco; y  
Al Poniente: en 7.00 mts., con lote 32.

Con una superficie de 136.96 metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa de los interesados, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).



440-A1.-29 abril, 4 y 10 mayo.

**VIVALTO, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL**

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público en general que mediante Asamblea General Ordinaria de la sociedad denominada VIVALTO, S.A. DE C.V., celebrada el día 1° de abril de 2011, los accionistas de ésta resolvieron por unanimidad disminuir su capital social en la parte variable en la cantidad de \$40,002,027.00 (Cuarenta millones dos mil veintisiete pesos 00/100 moneda nacional), mediante reembolso a sus accionistas y tomando como precio de referencia la cantidad de \$930.5394 (Novecientos treinta pesos 5394/10000 moneda nacional) por acción, de acuerdo con las cifras arrojadas por el Estado de Posición Financiera de la sociedad al 31 de diciembre de 2010, aprobado por la misma Asamblea. Adicionalmente a ello, los accionistas resolvieron lo siguiente:

PRIMERO.- Que la reducción decretada sólo surtirá plenamente sus efectos hasta el momento en que, en su caso, se haya cumplido con el requisito de realizar tres publicaciones consecutivas del presente aviso de reducción en el Periódico Oficial del domicilio de la sociedad y haya transcurrido el plazo marcado por el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles sin que ningún acreedor de la sociedad se haya opuesto a la misma.

SEGUNDA.- Que el reembolso sea pagado a los accionistas en efectivo dentro de los 14 días naturales siguientes a la fecha en que surta efectos la reducción en términos de lo establecido en el punto anterior.

TERCERA.- Que sólo una vez que se haya pagado a los accionistas sus acciones, la Administración de la sociedad procederá a cancelar un total de 42,988 (Cuarenta y dos mil novecientos ochenta y ocho acciones) ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social de la empresa.

CUARTA.- Que a partir de que surta efectos la reducción decretada, el capital social total de VIVALTO, S.A. DE C.V. ascenderá a la suma total de \$10,047,973.00 (Diez millones cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 moneda nacional) y estará representado por 10,798 (Diez mil setecientos noventa y ocho) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de las cuales 54 (cincuenta y cuatro) corresponderán al capital mínimo fijo y 10,744 (Diez mil setecientos cuarenta y cuatro) al capital variables, mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.

El texto completo de las resoluciones de dicha Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se encuentra a disposición de los interesados en Boulevard Adolfo López Mateos número 2370, 1er piso, Colonia Altavista, Código Postal 01060, de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Alan Douglas Smithers Hogg  
Presidente del Consejo de Administración y Delegado de la Asamblea  
(Rúbrica).

417-A1.-25 abril, 10 y 24 mayo.